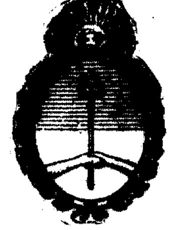
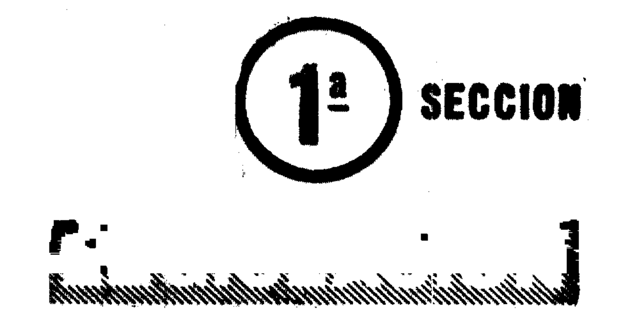


BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina

1ª SECCION



Buenos Aires, lunes 11 de setiembre de 1972

NUMERO
22.502
AÑO LXXX

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª **Sección:**
LEGISLACION. 12 páginas

2ª **Sección:**
JUDICIALES. 24 páginas

3ª **Sección:**
COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

REO
NTINO
al "B"

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 966

$ 0,20 EL EJEMPLAR


19720911

AERONAVEGACION

Apruébase el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley aprobatoria del "Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves", suscripto en la ciudad de La Haya el 16 de diciembre de 1970.

Este instrumento es complementario del "Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves", adoptado en Tokio el 14 de setiembre de 1963, del cual la República es parte. Ambos tratados constituyen un sistema represivo de carácter internacional, juntamente con el "Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil", firmado por los delegados argentinos en Montreal el 23 de setiembre de 1971.

El Convenio de Tokio establece normas sobre jurisdicción, facultades de los comandantes de aviones y obligaciones de los Estados en los casos en que se cometan en aeronaves en vuelo infracciones a las leyes penales u otros actos que, aun sin configurar delitos, puedan poner o pongan en peligro la seguridad del avión o de las personas o bienes que él transporte, o afecten el buen orden o la disciplina abordo.

Por su parte, el Convenio de La Haya perfecciona el régimen del anterior en lo que respecta al apoderamiento ilícito de aeronaves, recogiendo el interés universal en reprimir esta figura delictiva que afecta la explotación de los servicios aéreos. Tipifica este delito y le confiere carácter internacional pues compromete a los Estados partes a fijar severas penas para su sanción y establece que aquél "en cuyo territorio sea hallado el presunto delincuente, si no procede la extradición del mismo, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio" (artículo 7º).

Amplía el concepto de "aeronave en vuelo" del artículo 1º del Convenio de Tokio, adoptando el que en ese tratado se aplica exclusivamente al capítulo relativo a las facultades del comandante.

Fija principios de jurisdicción y determina que este delito se considerará incluido entre los que dan lugar a extradición en todo tratado sobre esa materia celebrado entre Estados partes del Convenio y que éstos deberán incorporarlo en todos los que concierten en el futuro.

Asimismo se asigna al Estado donde se encuentra el presunto delincuente la obligación de proceder a su detención para asegurar su presencia a efectos del procedimiento penal o de la extradición.

También se comprometen las partes a adoptar las medidas adecuadas para que el comandante recupere o mantenga el control de la aeronave y a facilitar a los pasajeros y tripulación la prosecución del viaje, así como a reintegrar la aeronave y la carga a sus legítimos poseedores.

Los Estados deberán prestarse asistencia judicial en el proceso que se origine como consecuencia del delito y habrán de notificar a la OACI las circunstancias del hecho y las medidas que se hubieren adoptado en cumplimiento del Convenio.

El tratado contiene una cláusula relativa al arbitraje como medio para resolver las controversias sobre su interpretación o aplicación y el recurso unilateral a la Corte Internacional de Justicia cuando no se haya llegado a un arreglo por aquel procedimiento. Faculta a los Estados a declarar que no se consideran vinculados por esta norma pero, teniendo en cuenta que la República ha aceptado disposiciones similares en otros instrumentos internacionales, tales como el Convenio de Tokio, no se estima necesario manifestar reserva alguna al respecto.

Los objetivos del Convenio de La Haya se hallan en plena concordancia con la Política Nacional Nº 79 y el delito que él reprime fue introducido en la legislación positiva argentina por vía del artículo 217 del Código Aeronáutico de 1967 (Ley número 17.285) y posteriormente fue tipificado y sancionado a través del artículo 198 del Código Penal modificado por Ley Nº 17.567.



LEYES

Por lo tanto se estima conveniente proceder a la aprobación y ratificación del instrumento de referencia, valorando no solo la gravedad del delito de piratería aérea y la frecuencia con que él es cometido, sino también el acierto de las disposiciones contenidas en el tratado, que posibilitan una eficaz represión a la par que brindan las garantías pertinentes a los autores del evento.

Esto entrañará una modificación parcial del artículo 1º del Código Penal, en cuanto éste establece su aplicación para los delitos cometidos o cuyos efectos deban producirse en el territorio de la República o en los lugares sometidos a su jurisdicción. En efecto, por obra del artículo 7º del Convenio, cuando no proceda la extradición, se deberá aplicar el artículo 198 del Código aún en el caso de que el hecho delictuoso no haya sido cometido ni surta efecto en el territorio nacional.

Finalmente, es menester señalar que al ratificar el tratado se deberá formular una declaración de carácter general en salvaguarda de nuestra soberanía territorial en los términos del artículo 2º del proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo F. Mc Loughlin.
Gervasio R. Colombres.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

LEY Nº 19.793

Bs. As., 21|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves", suscripto en la ciudad de La Haya el 16 de diciembre de 1970, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Art. 2º — Formúlese la siguiente declaración al ratificar el citado Convenio:

"La aplicación del presente Convenio a territorios cuya soberanía fuera discutida entre dos o más Estados, que sean partes o no del mismo, no podrá ser interpretada como alteración, renuncia o abandono de la posición que cada uno ha sostenido hasta el presente".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

CONVENIO PARA LA REPRESION DEL APODERAMIENTO ILICITO DE AERONAVES

PREAMBULO

Los Estados Partes en el Presente Convenio

Considerando que los actos ilícitos de apoderamiento o ejercicio del control de aeronaves en vuelo ponen en peligro la seguridad de las personas y los bienes, afectan gravemente a la explotación de los servicios aéreos y socavan la confianza de los pueblos del mundo en la seguridad de la aviación civil;

Considerando que la realización de tales actos les preocupa gravemente;

Considerando que, a fin de prevenir tales actos, es urgente prever las medidas adecuadas para sancionar a sus autores,

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Comete un delito (que en adelante se denominará "el delito") toda persona que, a bordo de una aeronave en vuelo:

a) Ilícitamente, mediante violencia, amenaza de violencia o cualquier otra forma de intimidación, se apodere de tal aeronave, ejerza el control de la misma, o intente cometer cualquiera de tales actos;
b) Sea cómplice de la persona que cometa o intente cometer cualquiera de tales actos.

Artículo 2

Los Estados Contratantes se obligan a establecer para el delito penas severas.

Artículo 3

1. A los fines del presente Convenio, se considerará que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierren todas las puertas externas después del embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarque. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

2. El presente Convenio no se aplicará a las aeronaves utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía.

3. El presente Convenio se aplicará solamente si el lugar de despegue o el de aterrizaje real de la aeronave, a bordo de la cual se cometa el delito, está situado fuera del territorio del Estado de su matrícula, ya se trate de una aeronave en vuelo internacional, ya en vuelo interno.

4. En los casos previstos en el artículo 5, no se aplicará el presente Convenio si el lugar de despegue y el de aterrizaje real de la aeronave, a bordo de la cual se cometa el delito, están situados en el territorio de uno solo de los Estados referidos en dicho artículo.

5. No obstante lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo, se aplicarán los artículos 6, 7, 8 y 10, cualquiera que sea el lugar de despegue o de aterrizaje real de la aeronave, si el delincuente o el presunto delincuente es hallado en el territorio de un Estado distinto del de matrícula de dicha aeronave.

Artículo 4

1. Cada Estado contratante tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito y sobre cualquier acto de violencia cometido por el presunto delincuente contra los pasajeros o la tripulación, en relación directa con el delito, en los casos siguientes:

a) Si el delito se comete a bordo de una aeronave matriculada en tal Estado;
b) Si la aeronave, a bordo de la cual se comete el delito, aterriza en su territorio con el presunto delincuente todavía a bordo;
c) Si el delito se comete a bordo de una aeronave dada en arrendamiento sin tripulación a una persona que en tal Estado tenga su oficina principal o, de no tener tal oficina, su residencia permanente.

2. Asimismo, cada Estado Contratante tomará las medidas necesarias para establecer su jurisdicción sobre el delito en el caso de que el presunto delincuente se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición, conforme al artículo 8, a los Estados previstos en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El presente Convenio no excluye ninguna jurisdicción penal ejercida de acuerdo con las leyes nacionales.

Artículo 5

Los Estados Contratantes que constituyan organizaciones de explotación en común del transporte aéreo u organismos internacionales de explotación que utilicen aeronaves que sean objeto de una matrícula común o internacional, designarán, con respecto a cada aeronave, según las circunstancias del caso, el Estado de entre ellos que ejercerá la jurisdicción y tendrá las atribuciones del Estado de matrícula de acuerdo con el presente Convenio, y lo comunicarán a la Organización de Aviación Civil Internacional, que lo notificará a todos los Estados Partes en el presente Convenio.

Artículo 6

1. Todo Estado Contratante en cuyo territorio se encuentre el delincuente o el presunto delincuente, si considera que las circunstancias lo justifican, procederá a la detención o tomará otras medidas para asegurar su presencia. La detención y demás medidas se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes de tal Estado, y se mantendrán solamente por el período que sea necesario a fin de permitir la iniciación de un procedimiento penal o de extradición.

2. Tal Estado procederá inmediatamente a una investigación preliminar de los hechos.

3. La persona detenida de acuerdo con el párrafo 1 del presente artículo tendrá toda clase de facilidades para comunicarse inmediatamente con el representante correspondiente del Estado de su nacionalidad que se encuentre más próximo.

4. Cuando un Estado, en virtud de este artículo, detenga a una persona, notificará inmediatamente tal detención y las circunstancias que la justifican, al Estado de matrícula de la aeronave, al Estado mencionado en el artículo 4, párrafo 1 c), al Estado del que sea nacional el detenido y, si lo considera conveniente, a todos los demás Estados interesados. El Estado que proceda a la investigación preliminar prevista en el párrafo 2 del presente artículo, comunicará sin dilación sus resultados a los Estados antes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 7

El Estado Contratante en cuyo territorio sea hallado el presunto delincuente, si no procede a la extradición del mismo, someterá el caso a sus autoridades competentes a efectos de enjuiciamiento, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a los delitos comunes de carácter grave, de acuerdo con la legislación de tal Estado.

Artículo 8

1. El delito se considerará incluido entre los delitos que den lugar a extradición en todo tratado de extradición celebrado entre Estados Contratantes. Los Estados Contratantes se comprometen a incluir el delito como caso de extradición en todo tratado de extradición que celebren entre sí en el futuro.

2. Si un Estado Contratante, que subordine la extradición a la existencia de un tratado, recibe de otro Estado Contratante, con el que no tiene tratado, una solicitud de extradición, podrá discrecionalmente considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición referente al delito. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

3. Los Estados Contratantes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán el delito como caso de extradición entre ellos, sujeto a las condiciones exigidas por el derecho del Estado requerido.

4. A los fines de la extradición entre Estados Contratantes, se considerará que el delito se ha cometido, no solamente en el lugar donde ocurrió, sino también en el territorio de los Estados obligados a establecer su jurisdicción de acuerdo con el artículo 4, párrafo 1.

Artículo 9

1. Cuando se realice cualquier acto de los mencionados en el artículo 1 a) o sea inminente su realización, los Estados Contratantes tomarán todas las medidas apropiadas a fin de que el legítimo comandante de la aeronave recobre o mantenga su control.

2. En los casos previstos en el párrafo anterior, cada Estado Contratante en cuyo territorio se encuentren la aeronave, o los pasajeros o la tripulación, facilitará a los pasajeros y a la tripulación la continuación del viaje lo antes posible y devolverá sin demora la aeronave y su carga a sus legítimos poseedores.

Artículo 10

1. Los Estados Contratantes se prestarán la mayor ayuda posible por lo que respecta a todo proceso penal relativo al delito y a los demás actos mencionados en el artículo 4. En todos los casos, la ley aplicable para la ejecución de una petición de ayuda será la del Estado requerido.

2. Sin embargo, lo dispuesto en el párrafo precedente no afectará a las obligaciones derivadas de cualquier tratado bilateral o multilateral que regule, en todo o en parte, lo relativo a la ayuda mutua en materia penal.

Artículo 11

Cada Estado Contratante notificará lo antes posible al Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, de conformidad con su legislación nacional, cualquier información pertinente que tengan en su poder referente a:

a) Las circunstancias del delito;
b) Las medidas tomadas en aplicación del artículo 9;
c) Las medidas tomadas en relación con el delincuente o el presunto delincuente y, especialmente, el resultado de todo procedimiento de extradición u otro procedimiento judicial.

Artículo 12

1. Las controversias que surjan entre dos o más Estados Contratantes con respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio, que no puedan solucionarse mediante negociaciones, se someterán a arbitraje, a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las Partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma del mismo, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante una solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Todo Estado, en el momento de la firma o ratificación de este Convenio o de su adhesión al mismo, podrá declarar que no se considera obligado por el párrafo anterior. Los demás Estados Contratantes no estarán obligados por el párrafo anterior ante ningún Estado que haya formulado dicha reserva.

3. Todo Estado Contratante que haya formulado la reserva prevista en el párrafo anterior podrá retirarla en cualquier momento notificándolo a los Gobiernos depositarios.

Artículo 13

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de los Estados participantes en la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo celebrada en La Haya del 1º al 16 de diciembre de 1970 (llamada en adelante "la Conferencia de La Haya"), a partir del 16 de diciembre de 1970, en dicha ciudad. Después del 31 de diciembre de 1970, el Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados en Washington, Londres y Moscú. Todo Estado que no firmare el presente Convenio antes de su entrada en vigor de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. El presente Convenio estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

3. El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha en que diez Estados signatarios de este Convenio, participantes en la Conferencia de La Haya hayan depositado sus instrumentos de ratificación.

4. Para los demás Estados, el presente Convenio entrará en vigor en la fecha que resulte de la aplicación del párrafo 3 de este artículo, o treinta días después de la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión, si esta última fecha fuese posterior a la primera.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Convenio de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o adhesión, de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. Tan pronto como el presente Convenio entre en vigor, los Gobiernos depositarios lo registrarán de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con el artículo 83 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944).

Artículo 14

1. Todo Estado contratante podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación por escrito dirigida a los Gobierno depositarios.

2. La denuncia surtirá efecto seis meses después de la fecha en que los Gobiernos depositarios reciban la notificación.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus Gobiernos para hacerlo, firman el presente Convenio.

Hecho en La Haya el día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta en tres originales, cada uno de ellos integrado por cuatro textos auténticos en los idiomas español, francés, inglés y ruso.

ADHESIONES OFICIALES

Séptimo Congreso Forestal Mundial.

Exposiciones, Festival, integrantes de la Comisión Organizadora, huéspedes oficiales e incremento de importes destinados a su organización.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley, mediante el cual se acuerdan las facilidades necesarias a la Exposición Internacional Forestal y de Industrias Afines y al Festival Internacional de Películas Forestales, ambas con motivo de la realización en Buenos Aires del Séptimo Congreso Forestal Mundial, entre el 4 y el 18 de octubre próximo.

La realización del Congreso Mundial se encuentra amparada por el Decreto 1.644|70 y encomienda al Ministerio de Agricultura y Ganadería por su específica vinculación con los temas a tratarse, su organización y ejecución, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

A través del proyecto de ley adjunto se disponen excepciones como para permitir el desarrollo de los actos enunciados, dentro de un régimen promocional, para la introducción al país con carácter temporario, libre de derechos de importación, del impuesto a las ventas, de impuestos internos, de impuesto sobre fletes, de la contribución siderúrgica, del gravamen adicional a la importación de productos forestales, de las tasas por servicios de estadística, por servicios consulares, por comprobación de destino, como asimismo de la obligación de constituir depósito previo de los bienes a ingresar al país destinados a ser exhibidos o utilizados en la Exposición Internacional Forestal y de Industrias Afines y en el Festival Internacional de Películas Forestales.

Este régimen, propuesto con la finalidad de contribuir al mayor éxito mundial del Séptimo Congreso Forestal y a la reactivación económica de la República, en la materia, tanto en el marco de las deliberaciones, como en las dos realizaciones referidas, lleva un profundo contenido promocional, al cual se estima deben brindarse todos los medios posibles de Gobierno.

En el interés demostrado por los distintos sectores del quehacer forestal, a nivel mundial, debe destacarse la presencia de delegados que se estiman en el orden de los dos mil, quienes durante casi 30 días permanecerán en nuestro territorio, ya sea participando en las giras de estudio programadas, aportando sus conocimientos en las deliberaciones, mostrando sus adelantos o bien exhibiendo sus técnicas y problemas silvícolas a través de proyecciones de alcances culturales, técnicos y científicos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Lanusse.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 19.822

Bs. As., 5|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase la introducción al país, no sujeta al pago de derechos de importación, del impuesto a las ventas, de impuestos internos, del impuesto sobre los fletes, de la contribución siderúrgica, del gravamen adicional a la importación de productos forestales, de las tasas por servicio de estadística, por servicios consulares, por comprobación de destino, de la obligación de constituir depósito previo, con relación de los bienes (elementos, instalaciones, mercaderías, materiales, máquinas, equipos, películas y folletos), para ser exhibidos o utilizados en la Exposición Internacional Forestal y de Industrias Afines y el Festival Internacional de Películas Forestales, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 3 y 22 y 4 y 18 de octubre, respectivamente del año 1972.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería, con intervención del Ministerio de Industria y Minería, deberá aprobar en cada caso y con carácter previo a su embarque, con destino a la República Argentina, el listado de los materiales propuestos por cada exhibidor o importador, en el que se consignará el precio de plaza en el país de fabricación, verificando en cada caso que los materiales sean convenientes para ser destinados a la finalidad indicada en el Artículo 1º de la presente ley y que estén comprendidos entre los que efectivamente habrán de ser utilizados en tal sentido

Art. 3º — Una vez cumplido el trámite indicado en el artículo anterior, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, juntamente con el Ministerio de Industria y Minería, expedirá el correspondiente certificado, para ser presentado ante la Administración Nacional de Aduanas, a fin de que ésta proceda a autorizar la importación en las condiciones establecidas en el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º — Los bienes mencionados en el Artículo 1º deberán ser retornados al exterior antes del 30 de abril de 1973, salvo que dentro del mismo plazo hayan sido nacionalizados en los términos de la Ley Nº 17.586, Artículo 1º, punto 8, apartado a), abonando los gravámenes pertinentes. Sólo podrán nacionalizarse aquellas mercaderías cuya importación no se encuentre suspendida o prohibida al momento de su embarque con destino al país.

Art. 5º — La Administración Nacional de Aduanas acordará en uso de las atribuciones y poderes que le son propios, las mayores facilidades compatibles con la seguridad de la renta fiscal, para la introducción al país, de los bienes destinados a la realización de la exposición y festival de que se trata.

Art. 6º — El material didáctico, manuales técnicos y maquetas de exhibición, que se importen al amparo de la presente ley y que por cualquier motivo razonablemente no correspondiera que sea vendido, a juicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quedará liberado de la exigencia de venta o reexportación y permanecerá exento de pago por los conceptos enunciados en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Ernesto J. Parellada.

DECRETO Nº 5.964

Bs. As., 5|9|72

VISTO el Decreto Nº 1.644, de fecha 14 de abril de 1970, por el cual el Gobierno Nacional prestó el auspicio oficial al Séptimo Congreso Forestal Mundial, y

CONSIDERANDO:

Que entre los actos programados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que tiene a su cargo la realización del referido Congreso, de conformidad con las facultades acordadas por el citado Decreto, ha sido prevista la organización de la Exposición Internacional Forestal y de Industrias Afines, así como el Festival Internacional de Películas Forestales y la Exposición Nacional de Arte y Artesanía de la Madera.

Que con la finalidad de lograr el mayor éxito en el Séptimo Congreso Forestal Mundial, tanto en lo relacionado al marco de las deliberaciones, cuanto en las exposiciones y festival de referencia, que llevan un profundo contenido promocional, procede brindar todos los medios posibles de gobierno, en especial teniéndose en cuenta que en la oportunidad habrá de recibirse a más de dos mil (2.000) delegados, desde el nivel científico al empresario, quienes permanecerán en nuestro territorio durante un lapso de treinta (30) días, ya sea participando en las giras de estudio programadas, aportando sus conocimientos en las deliberaciones, mostrando sus adelantos o bien exhibiendo sus técnicas y bellezas silvícolas a través de proyecciones de alcances culturales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Auspíciase la realización en la ciudad de Buenos Aires de la Exposición Internacional Forestal y de Industrias Afines, de la Exposición Nacional de Arte y Artesanía de la Madera, a realizarse entre los días 3 y 22 de octubre de 1972 y del Festival Internacional de Películas Forestales que tendrá lugar entre el 4 y 18 de octubre de 1972.

Art. 2º — Declárase de interés nacional el Séptimo Congreso Forestal Mundial que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre el 4 y 18 de octubre de 1972 y las realizaciones referidas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Ernesto J. Parellada.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Daniel García.

DECRETO Nº 5.965

Bs. As., 5|9|72

VISTO que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), tiene a su cargo la organización y ejecución de todas las tareas inherentes a la realización del VII Congreso Forestal Mundial, que se llevará a cabo en nuestro país del 4 al 18 de octubre próximo, bajo los auspicios del Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 448 del citado Ministerio, del 27 de agosto de 1971, se creó la Comisión Nacional Organizadora para dicho Congreso, así como sus Comités Ejecutivo; de Administración; y Consultivo.

Que es necesario conferir a la última etapa de organización la debida agilidad y ejecutividad, para asegurar el éxito de dicho evento.

Que la realización del citado Congreso concuerda con los objetivos de las Políticas Nacionales números 93, 94, 97, 100 y 101.

Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Nacional Organizadora para el VII Congreso Forestal Mundial, creada en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, será presidida por el señor Subsecretario de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. D. Esteban Arpad Takacs, en representación de S. E. el señor Ministro de Agricultura y Ganadería y estará integrada en calidad de Vicepresidente 1º por el señor Ing. Agr. D. Domingo Cozzo, Profesor titular de la Cátedra de Dasonomía de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires; como Vicepresidente 2º, por el señor Director General del Servicio Nacional Forestal, Ing. Agr. D. Italo N. Costantino; como Vicepresidente 3º, por el señor Director del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Ing. Agr. D. Arturo Ragonese; y por el señor Asesor a cargo de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. D. José Jorge Mario García, en calidad de Secretario General.

Art. 2º — Desígnanse Presidente del Comité Ejecutivo, al señor Ing. Agr. D. Italo N. Costantino; del Comité de Administración, al señor Ing. Agr. D. José Jorge Mario García; del Comité Consultivo, al señor Ing. Agr. D. Lucas Tortorelli; y del Comité de Resoluciones —que se crea por este acto— al señor Ing. Agr. D. Arturo Ragonese.

Art. 3º — El Comité Ejecutivo estará integrado además, por el señor Experto de la Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. D. Eduardo F. Di Lella, como Coordinador General; y por el señor Experto en Organismos Internacionales, D. Carlos Enrique Firpo, como asistente de Coordinación.

Art. 4º — El Comité de Administración estará integrado además por los siguientes funcionarios en carácter de Auditores Contables: el señor Director General de Administración del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cont. Púb. Nac., D. Roberto Darío Pons; y la Sra. Jefa del Departamento Administrativo del Servicio Nacional Forestal, doña Antonia Foncuberta de Ferrari.

Art. 5º — La administración de los fondos asignados y a asignarse al Congreso, y la realización de los gastos que su organización y ejecución demanden, estará a cargo, en carácter de subresponsable, del Presidente del Comité de Administración, juntamente con los Auditores Contables.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Gustavo Malek.

DECRETO Nº 5.966

Bs. As., 5|9|72

VISTO la realización del Séptimo Congreso Forestal Mundial, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires con los auspicios del Gobierno Nacional, desde el 4 al 18 de octubre de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de llevar a cabo ese importante evento internacional en el año 1972 en la ciudad de Buenos Aires, dimana de la decisión original adoptada por el Consejo de FAO en su 52 Período de Sesiones, aceptando el ofrecimiento de la Argentina como sede del mismo.

Que en las tareas ya efectuadas y las programadas, en relación con la organización y realización de ese Congreso, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha recibido el aporte de un valioso asesoramiento, que denota por parte de FAO un elevado espíritu de colaboración.

Que al acto inaugural asistirán altas autoridades, entre ellas el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), quien viajará acompañado de su señora esposa.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), don Adeke H. Boerma y su señora esposa, mientras dure la permanencia de ambos en el país, durante el período de sesiones del Séptimo Congreso Forestal Mundial.

Art. 2º — Los gastos que demande el traslado y estadía del Director General de FAO y su señora esposa, serán imputados a: C.C. 281.107, 6.05, 31, 004, 0.353, 1, 12, 1220, 014 (Pasajes) y C.C. 281.212, 6.05, 31, 004, 0.353, 1, 12, 1220, 025 (Cortesía y Homenaje).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 5.967

Bs. As., 5|9|72

VISTO el Decreto Nº 1.644 del 14 de abril de 1970, que establece que el Séptimo Congreso Forestal Mundial tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.423 del 2 de octubre de 1970 se fijó en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) el importe autorizado durante el ejercicio 1970, para la atención de los gastos del referido Congreso, no habiéndose utilizado la totalidad de esa suma por el proceso cronológico impuesto por la naturaleza del gasto en las etapas previas de organización. La suma no invertida alcanzó a la cifra de sesenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con doce centavos ($ 64.299,12).

Que mediante el dictado de los Decretos Nros. 3.050 del 29 de diciembre de 1970 y 5.546 de fecha 29 de noviembre de 1971, se previó la suma máxima a invertir —para el precitado Congreso y para el ejercicio 1971— en un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), no habiéndose invertido —por similares razones a las enunciadas en el considerando anterior— la suma de ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos con cuarenta y un centavos (pesos 894.733,41).

Que por Decreto Nº 2.810 del 12 de mayo del presente año, se fijó en la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) el importe que se autoriza a invertir durante el ejercicio en curso, para atender los gastos de organización y ejecución del Séptimo Congreso Forestal Mundial.

Que las inversiones no realizadas a que se hace referencia en el primero y segundo considerando del presente decreto responden a gastos necesarios y que por los motivos señalados han debido diferirse para el ejercicio en curso, por lo cual deben incrementarse dichos importes —del orden aproximado de un millón de pesos ($ 1.000.000)— a la cifra autorizada por el Decreto Nº 2.810|72 ya mencionado.

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) el importe autorizado a invertir durante el presente ejercicio por el artículo 1º del Decreto Nº 2.810 del 12 de mayo de 1972, para atender los gastos de organización y realización del Séptimo Congreso Forestal Mundial, quedando, por lo tanto, fijada la autorización total en la cifra de cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el incremento dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a los créditos de la Jurisdicción 31, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Cuenta Especial 885, Investigación Forestal, a cuyo fin se dispondrán oportunamente los ajustes de créditos que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

COMPRE NACIONAL

Se exceptúan de esta norma las adquisiciones realizadas por las representaciones de la República en el exterior.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para elevar a su consideración un proyecto de Ley por el que se propicia exceptuar de las normas de la Ley Nº 18.875, llamada de "Compre Nacional", los casos que en su texto se detallan.

Fundamenta la citada excepción para las representaciones de la República en el exterior, la necesidad de evitar las dificultades de toda índole que se producen ante la obligatoriedad de abastecerse con productos de industria nacional en el exterior.

En efecto, la aplicación estricta de la Ley Nº 18.875 y el hecho de que en la misma no se encuentra prevista ninguna excepción con respecto a las adquisiciones a efectuarse por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, incluiría dentro del régimen "Compre Nacional" las adquisiciones que deben realizar las Representaciones diplomáticas y consulares en el exterior.

Esta situación determina los siguientes inconvenientes:

a) una mayor erogación en razón de que el escaso volumen de los bienes a adquirir, su embalaje y la incidencia del flete, hace el costo antieconómico y superior al que resultaría la compra "in situ" o en un país vecino;

b) al inconveniente aludido en el inciso anterior, se agrega el hecho de la irregularidad o inexistencia de medios de transporte directo con ciertas áreas geográficas cuya lejanía determina largos e inciertos períodos para el arribo de los bienes. Los sucesivos trasbordos encarecen aún más el flete y originan gastos adicionales de seguro y servicios;

c) por otra parte, la diversidad de países que abarcan las Representaciones de la República, implica la consideración de necesidades y realidades técnicas particulares en cada caso, tales —por ejemplo— como las diferencias de voltaje y ciclaje en la corriente eléctrica; carencia de repuestos; ausencia de servicios de mantenimiento o aun para la instalación de elementos producidos por la industria argentina que responden a las necesidades nacionales, pero que no se adecuan a medios tan disímiles como Africa, Cercano Oriente, Asia o Europa Norte;

d) por todo ello y como resultado de la estricta observancia de la Ley 18.875, prácticamente se han paralizado todas las compras en el exterior, originando inconvenientes y dificultades insalvables.

Atento a lo expuesto, y considerando que la medida que se propicia guarda estrecha vinculación con la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70 solicito a Vuestra Excelencia quiera tener a bien considerar favorablemente el proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo F. Mc Loughlin.
Cayetano A. Licciardo.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.

LEY Nº 19.820

Bs. As., 4|9|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Quedan exceptuadas de las disposiciones de la Ley 18.875 y del Decreto-Ley número 5.340|63, las adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios con destino a las Representaciones Diplomáticas argentinas acreditadas ante gobiernos extranjeros, organismos internacionales y oficinas Consulares.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que cuando lo considere oportuno, establezca la obligatoriedad de adquirir mercaderías de origen nacional conforme a las normas de la Ley número 18.875 y sus reglamentaciones para el destino mencionado en el artículo precedente.

Art. 3º — Los bienes adquiridos en virtud de la autorización acordada por el artículo primero, sólo podrán ingresar al país en los casos en que se hubiera dispuesto en legal forma el cierre y|o levantamiento de las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Art. 4º — Exceptúase del pago de los derechos de importación y de todo otro gravamen que por tal motivo deberían tributar, a los bienes adquiridos en virtud de la autorización acordada por el artículo primero y que ingresen al país por alguna de las causales determinadas por el artículo precedente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Servicio Penitenciario Federal.

Limítase una disponibilidad.

DECRETO
Nº 4.349

Bs. As., 10|7|72

VISTO el Expediente Nº 2.709|72, registro del Ministerio de Justicia, por el cual el señor Inspector General (Personal Superior, Escalafón Penitenciario), D. Francisco José Sanz (Mt. 4.012.057, Cred. 462) de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, solicita la limitación al 30 de junio de 1972 de su pase a disponibilidad (Art. 55, inciso b) de la Ley Nº 17.236), otorgado por Decreto Nº 3.079, de fecha 23 de mayo ppdo.,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Limitar al 30 de junio de 1972, la disponibilidad (artículo 55, inciso b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal Nº 17.236), otorgada a partir del 1º de junio del año en curso por Decreto Nº 3.079, del 23-5-72, al señor Inspector General (Personal Superior Escalafón Penitenciario), D. Francisco José Sanz (Mt. 4.012.057 Cred. 462).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

INDUSTRIA

Acuérdanse beneficios a una firma para ampliar su planta industrial.

DECRETO
Nº 3.440

Bs. As., 6|6|72

VISTO el Expediente ex S. E. I. C. I. número 57.584|71, en el que la firma "Monsanto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 4.271|69, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Monsanto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en la calle Tucumán número 117, pisos 7º y 8º Capital Federal, y planta industrial en la Ruta 12, Km. 83, Zárate, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires comprendida en los términos del Decreto número 4.271|69, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), c) y e), artículo 13 del citado decreto con referencia a la ampliación de su planta de extrusión de polímeros y copolímeros de estireno que de una capacidad de Diez Mil (10.000) toneladas anuales se elevará a Diecisiete Mil (17.000) toneladas anuales.

Art. 2º — Acuérdase a la firma "Monsanto Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", prioridad de equipamiento hasta Veintitrés Mil Ochocientos Quince dólares estadounidenses (u$s. 23.815) o su equivalente en otras monedas, valor F.O.B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, con destino a la ampliación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración del Ministerio de Industria y Minería dentro de Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de Doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación del Ministerio de Industria y Minería. En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente al Ministerio de Industria y Minería acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además suministrar en los plazos que el mismo fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Nº 4.271|69 el monto de la inversión a realizar se establece en la suma de Dos Millones Quinientos Mil pesos ($ 2.500.000).

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

PREVISION SOCIAL

Jubilación ordinaria de estibadores portuarios, capataces y guincheros.

DECRETO
Nº 5.912

Bs. As., 4|9|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley 18.037, y

CONSIDERANDO:

Que la norma legal citada autoriza al Poder Ejecutivo a establecer un régimen que adecue límites de edad y años de servicios y de aportes y contribuciones diferenciales, en relación con la naturaleza de aquellas actividades que fueran penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuros.

Que la Comisión Asesora Permanente creada por el Decreto 5.006|71 para el estudio y análisis de las peticiones que se efectúen para la aplicación de regímenes jubilatorios diferenciales, produjo despacho respecto a la actividad de la estiba portuaria.

Que del resultado de sus estudios, comprobaciones y análisis, se extrae la conclusión de que las tareas que realiza el estibador portuario, cualquiera fuera la carga o mercaderías con que trabaje, son evidentemente riesgosas y penosas, desde que se trata de una forma de trabajo físico a la cual no ha llegado la mecanización y que, generalmente, es efectuado a ritmo muy intenso a fin de cubrir los índices de producción y obtener mejoras de naturaleza salarial.

Que si bien dichas características son propias de la actividad del estibador, alcanzan en gran medida a los capataces de estibadores, desde que los mismos colaboran circunstancialmente en el manipuleo de bolsas y bultos, cuando es necesario mantener o aumentar el ritmo de labor.

Que existe otra forma de la actividad portuaria, la de los guincheros, entendiendo por ella la que realiza el trabajo de carga y descarga directas de embarcación a tierra y viceversa, o entre embarcaciones, que merece también un tratamiento diferencial en razón de las especiales características de modo y medio de labor, riesgosas para el propio trabajador y terceros, dejándose aclarado que no es extensible a quienes manejen medios de carga en etapas anteriores o posteriores al trabajo directo antes precisado.

Que las circunstancias expuestas justifican la adopción, para el personal de estibadores, capataces de estibadores y guincheros portuarios, de un régimen diferencial en materia jubilatoria, con límites de edad menores a los actualmente exigidos.

Que las disposiciones del presente régimen diferencial deben privar por sobre las de todo otro que pudiera afectar a las actividades de que se trata, como por ejemplo las del Decreto 4.257|68.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Tendrán derecho a la jubilación ordinaria con cincuenta y dos (52) años de edad los estibadores por-

tuarios y con cincuenta y cinco (55) años de edad los capataces de estibadores portuarios y los guincheros portuarios que realicen su tarea en la carga y descarga directas de embarcación a tierra y viceversa o entre embarcaciones, y cumplan los restantes requisitos previstos en el Artículo 27, inciso b) y concordantes de la Ley 18.037.

Art. 2º — Cuando se hubieren desempeñado alteradamente las tareas indicadas en el Artículo 1º, o las mismas y otras de cualquier naturaleza, a los fines de determinar los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, se efectuará un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase de tareas o actividades.

Art. 3º — El aporte correspondiente al personal a que se refiere el presente decreto y la contribución patronal, serán las que rijan en el régimen común, incrementados ambos en tres puntos.

Art. 4º — Quienes habitualmente trabajen como estibadores portuarios se considerarán comprendidos en el presente decreto como tales, aunque ocasionalmente presten su trabajo como guincheros portuarios.

Art. 5º — Toda empresa que a la fecha de promulgación del presente decreto estuviere funcionando o que fuere habilitada para hacerlo en el futuro, no podrá incorporar nuevo personal permanente o transitorio en funciones a desarrollar parcial o totalmente en las tareas señaladas en el Artículo 1º, sin que previamente sea sometido a un examen médico preocupacional que se ajustará a las siguientes normas mínimas:

a) Examen clínico completo;
b) Radiografía de tórax y de columna lumbosacra;
c) Electrocardiograma;
d) Reacción de Mantoux o similar;
e) Eritrosedimentación y glucemia;
f) Análisis de orina (glucosa, albúmina y sedimento);
g) Reacción de Huddlesson o melitina o similar;
h) Una de las reacciones de investigación de la sífilis;
i) Electroencefalograma.

Art. 6º — Las disposiciones que anteceden comenzarán a regir a partir del día primero del mes siguiente a la fecha del presente y sustituyen a toda otra preexistente que hubiera comprendido a las actividades contempladas en este decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

EXPORTACIONES

Se reduce el derecho fijado para la uva fresca.

DECRETO
Nº 5.947
Bs. As., 5|9|72

VISTO el expte. Nº 350.371|72 del Registro del Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de exportación se aplica a las uvas frescas.

Que a tal fin es conveniente proceder a la eliminación del derecho de exportación establecido por el Decreto Nº 1.579|72.

Que la Ley Nº 19.370 modificada por la Ley 19.502 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a reducir o suprimir los derechos de exportación.

Que con esta medida se da cumplimiento a lo establecido por las Políticas Nacionales Nros. 67 y 106 aprobadas por el Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Redúcese al cinco por ciento (5%) el derecho de exportación fijado por el decreto Nº 1.579|72 para los productos comprendidos en el Item de la Nomenclatura de Exportación que se indica a continuación:

08 04 01 01 — Uvas frescas

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo precedente se aplicará a las exportaciones cuyos embarques se inicien a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Daniel García
Ernesto J. Lanusse
Cayetano A. Licciardo

TRANSPORTE AEROPOSTAL

Apruébase el contrato celebrado con diversas empresas para la conducción aérea de correspondencia.

DECRETO
Nº 5.380
Bs. As., 11|8|72

VISTO el expediente letra S. C., número 33.385, año 1968, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, por el que solicita la aprobación del contrato celebrado el 28 de agosto de 1968, con la Junta Coordinadora del Transporte Aeropostal y los titulares de Servicios de Transporte Aéreo Regular Interno, para la conducción aérea, dentro del territorio nacional, de la correspondencia de primera clase que la ex Secretaría de Estado entregue a los citados; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato reemplaza al aprobado por Decreto Nº 3.043 del 29 de abril de 1966, celebrado entre la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones y Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado.

Que este nuevo contrato elaborado en forma conjunta por dicha ex Secretaría de Estado y la ex Dirección Nacional de Aviación Civil posibilitará un sensible perfeccionamiento del servicio público que debe facilitar la autoridad postal.

Que para el logro de tal objetivo el mismo contempla la intervención de todos los titulares de servicios regulares de pasajeros para el transporte de la carga postal.

Que con el fin de asegurar una adecuada coordinación de los esfuerzos de conjunto y las garantías de continuidad y regularidad del servicio, se ha considerado la mediación de una Junta Coordinadora integrada por los representantes de las partes interesadas, para dar solución inmediata a los problemas que se presenten.

Que con la firma de dicho contrato se han dado las condiciones necesarias para activar el transporte de la correspondencia, pues Comunicaciones podrá, además, concertar convenios con otros transportadores cuando los contratados no satisfagan sus necesidades.

Que asimismo, en razón de la competencia económicofinanciera de los servicios públicos de transporte aéreo comercial que incumbe al Ministerio de Obras y Servicios Públicos es conveniente aclarar los términos de los artículos 6º y 11 del contrato en lo que respecta a las autoridades allí mencionadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato obrante en el expediente letra S. C., número 33.385 año 1968, celebrado el 28 de agosto de 1968, entre la ex Secretaría de Estado de Comunicaciones, la Junta Coordinadora del Transporte Aeropostal y Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, Austral Compañía Argentina de Transporte Aéreo Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Aerotransporte Litoral Argentino Sociedad Anónima de Aeronavegación, Aerochaco Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta, Transportes Aéreos Buenos Aires Sociedad Anónima Comercial e Industrial (T.A.B.A.) y Líneas Aéreas de Estado (L.A.D.E.), todas ellas titulares de servicios de transporte aéreo regular interno, para realizar la conducción aérea de la correspondencia de primera clase, dentro del territorio nacional.

Art. 2º — El gasto demandado en cumplimiento del contrato aprobado por el presente decreto, será atendido con imputación al presupuesto 1972 (Ley número 19.407, 6.50, 70, 0, 387, 1 12, 1210. 031. 934), y subsiguientes. En los ejercicios anteriores fue imputado a los respectivos créditos vigentes.

Art. 3º — El Organismo Dirección Nacional de Aviación Civil a que se refiere el artículo 6º del contrato, es la Dirección Nacional de Transporte Aéreo", y las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas en el artículo 11 a la "Autoridad Aeronáutica" corresponden, en este caso, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Transporte.

Art. 4º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Carlos A. Rey
Pedro A. Gordillo
Eduardo E. Aguirre Obarrio

EMPRESAS NACIONALES

Ferrocarriles Argentinos.

Aprobación de un contrato.

DECRETO
Nº 5.908
Bs. As., 1º|9|72

VISTO el Expediente Nº 958|71 F. A., por el que la Empresa Ferrocarriles Argentinos eleva el contrato básico celebrado con un grupo de firmas japonesas para la financiación del estudio de ingeniería, trabajos y suministros destinados a la modernización y electrificación de líneas suburbanas, y

CONSIDERANDO:

Que en el contrato básico elevado se ha obtenido el mantenimiento del monto que se ofreciera para financiar la parte local de las obras de las líneas Roca y San Martín, y la modernización de Urquiza, para la realización de la electrificación de la primera y la modernización de la última línea.

Que por lo expresado en el considerando anterior y como consecuencia de la revaluación de la moneda japonesa, la financiación obtenida cubre ahora aproximadamente el Noventa por Ciento (90 o|o) del costo actual de las dos obras a que ha quedado circunscripta, con lo que se asegura la realización de las mismas.

Que, en el caso de electrificación de la línea Roca se ha previsto la ingeniería básica de la Empresa, en sus distintas cláusulas a los fines de recibir un sistema integrado listo para funcionar.

Que de las conclusiones de la Comisión creada por Resolución MOSP Nº 177|71, han de surgir las relaciones económica y de complementación que recomendara el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento entre este proyecto y la autopista La Plata - Buenos Aires, así como la oportunidad y conveniencia técnico-económica de la ejecución de ambos proyectos.

Que resulta conveniente en consecuencia que, con excepción del estudio de ingeniería la formalización de los restantes actos que deban llevarse a cabo para la electrificación de la línea Roca queden sujetos a la aprobación previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que se ha contemplado en el contrato la participación de la industria local en cuanto a las obras y suministros a realizar, atendiéndose en esa forma al cumplimiento de la Ley Nº 18.875.

Que las inversiones a que se refiere el contrato están contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971|75, habiéndosele asignado por el Gobierno Nacional carácter prioritario, declarándosela de interés nacional.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Nº 19.328 y el Decreto Nº 5 011|71.

Que la finalidad del presente contrato está contemplada en las políticas nacionales Nros. 54, 79, 122 y 133.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y declárase de interés nacional a los efectos del Artículo 11 de la Ley Nº 15.273, el contrato básico adjunto con su anexo 1, que obra de fojas 63 a fojas 71 del presente expediente, mediante los cuales la Empresa Ferrocarriles Argentinos ha establecido con las firmas japonesas Marubeni Iida Co., Ltd. y Tokyo Shibaura Electric Co., Ltd., Hitachi Ltd y Mitsubishi Electric Co., Ltd., las condiciones bajo las cuales se modernizarán y electrificarán, respectivamente, las líneas suburbanas Urquiza y Roca.

Art. 2º — Los actos y contratos concernientes a las operaciones 3, 4 y 5 del contrato básico, referidos a la línea Roca, requerirán para su efectivización la previa aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Pedro A. Gordillo
Cayetano A. Licciardo

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Prefectura Naval Argentina.

Suplemento por Zona Geográfica.

DECRETO
Nº 5.867
Bs. As., 31|8|72

VISTO lo propuesto por el Comando en Jefe de la Armada —Prefectura Naval Argentina—, en Expediente 8.247, AU9 Nº 4|72, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70.204 de la Reglamentación del Personal (Decreto número 6.242|71) establece que el personal de la Prefectura Naval Argentina es acreedor al Suplemento por Zona Geográfica, cuyos límites determina, previendo en el artículo 70.205 las condiciones para su percepción;

Que actualmente el referido personal percibe el mencionado Suplemento de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 6.382|58, cuyos importes fueron modificados por el Decreto Nº 3.859 del 29 de mayo de 1964;

Que dado el cambio de límites de las zonas geográficas y lugares, operados en virtud de aquella Reglamentación, resulta necesario establecer los montos respectivos de dicho Suplemento, en medida adecuada para propender el bienestar del personal, asegurando su permanencia en aquellos destinos, con lo cual se logra el normal desenvolvimiento de los servicios de la Prefectura Naval Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el Suplemento por Zona Geográfica que establece el artículo 70.204 de la Reglamentación del Personal (Decreto Nº 6.242|71) de la Prefectura Naval Argentina, de acuerdo a los importes que se determinan a continuación:

Oficiales Superiores	$ 150.—	$ 120.—	$ 75.—
Oficiales Jefes	$ 120.—	$ 96.—	$ 60.—
Oficiales Subalternos	$ 90.—	$ 72.—	$ 45.—
Suboficiales Superiores	$ 80.—	$ 64.—	$ 40.—
Suboficiales Subalternos, Cabos y Marineros	$ 60.—	$ 48.—	$ 30.—
Marineros de 2da.	$ 12.—	$ 9,60	$ 6.—

Art. 2º — La incidencia resultante de la aplicación del presente Decreto será atendida con las fondos provenientes del Inciso 11 — Personal, de los créditos otorgados a la Prefectura Naval Argentina por la Ley de Presupuesto General Nº 19.407.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Armada —Prefectura Naval Argentina— a sus efectos.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.



RESOLUCIONES

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Excepción a una norma para faenamiento de animales bovinos bajo ritual "Kosher".

RESOLUCION
Nº J-921
Bs. As., 31|8|72

VISTO las presentaciones efectuadas por el Superior Rabinato de la Comunidad Israelita de Buenos Aires y Federación de Comunidades Israelitas Argentinas, y la firma Marcedan S. R. L., y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adoptar las medidas tendientes a posibilitar que la faena bajo ritual "Kosher", pueda ser comercializada a las cero horas del día lunes de finalizado el período de veda, ya que no es posible ello en la actualidad, como consecuencia del tiempo que por razones del mencionado ritual, demanda la faena de las reses y el preparado de la carne;

Que a tales efectos, corresponde autorizar a las empresas faenadoras a

adelantar el horario de iniciación de la matanza de animales bovinos, con tal destino, el día domingo de finalización del período de veda;

Que convendría adoptar las providencias necesarias para evitar que se distorcionen los fines que se persiguen

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar al Superior Rabinato, a realizar la matanza de animales bovinos bajo el ritual "Kosher", a partir de las diez (10) horas del día domingo de finalización del período de veda, hasta un total de un mil doscientas sesenta (1.260) cabezas.

Art. 2º — El Superior Rabinato deberá informar:

a) Antes de las quince (15) horas del día viernes, anterior a la finalización de la semana de veda:
Volumen a faenar por cada uno de sus abastecedores;
Nombre de los mismos;
Establecimiento donde se realizará la faena;

b) El martes inmediato posterior a la fecha de faena, comunicará un detalle de las entregas, especificando:
Boca de expendio;
Propietario;
Volumen entregado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo, presidente. **Bernardo Cariquiry**, secretario.

Ministerio de Comercio

ABASTECIMIENTO

Papa.

Autorización para tránsito directo de ciertas partidas.

RESOLUCION

Nº 353

Bs. As., 1º|9|72

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nº 314|72 MC. de fecha 18 de agosto de 1972, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispuso la concentración obligatoria en el Mercado Nacional de Papas para su primera venta de la papa para consumo que ingrese al país por el Puerto de Buenos Aires.

Que resulta conveniente limitar dicha obligación cuando las existencias del producto en dicho Mercado, aseguren un normal abastecimiento de la plaza a precios razonables.

Que tal medida tiene por objeto evitar el encarecer el producto que se destine a satisfacer las necesidades del consumo del interior del país.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051|72,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Autorízase al Departamento de Mercados Mayoristas, a permitir el tránsito directo desde costado de vapor, de las partidas de papa importada cuya primera venta se efectúe fuera de la Capital Federal, cuando las existencias totales en el Mercado Nacional de Papas, excedan las 40.000 bolsas (tomando como base bolsas de 50 kilogramos) y el precio promedio de venta de la papa importada, no sea superior a $ 1,50 por kilogramo.

2º — La presente Resolución regirá a partir del 4 de setiembre de 1972.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

Ministerio de Comercio

EXPORTACION

Se modifica el precio índice para el maíz.

RESOLUCION

Nº 354

Bs. As., 4|9|72

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar el precio índice de exportación vigente para el maíz.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por la Resolución MC Nº 208|72 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

10 05 00 01 Maíz, excluido para semilla
— A granel, con hasta un 15 % embolsado. Unidad: t. u$s 63.
— Más del 15 % embolsado. Unidad: t u$s 65,30.

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Noticieros cinematográficos.

Prórroga de una medida.

RESOLUCION

Nº 518

Bs. As., 29|8|72

VISTO el Expediente Nº 19.115|71 (I. N. C.), y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de agosto de 1972 los noticieros Sucesos Argentinos y Noticiero de América hacen saber que no han desaparecido los problemas de producción que motivaron las Resoluciones Nros. 716|71, 274|72 y 391|72 (I. N. C.), por las que se establecía el metraje mínimo de emergencia de los noticieros cinematográficos.

Que en dicha presentación solicitan se extienda la prórroga concedida por Resolución Nº 391|72 (I. N. C.) hasta el 31 de marzo de 1973.

Que dicho pedido es atendible por parte de este Instituto a fin de atenuar los inconvenientes de producción de las empresas productoras.

Que a pesar de ello, se estima muy prolongada la prórroga de siete meses propuesta en esta última presentación.

Que no obstante, se deben tomar las medidas necesarias tendientes a posibilitar el normal desenvolvimiento de dichas empresas.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1972 las medidas adoptadas en la Resolución Nº 391|72 (I. N. C.).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Quedan incorporadas dos sociedades al régimen de la Ley 19.061

RESOLUCION

Nº 336

Bs. As., 29|8|72

VISTO las presentaciones de Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A., solicitando ser incluida en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; lo informado por la Comisión Nacional de Valores y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de la sociedad al régimen del Artículo 3º de la Ley número 19.061.

Que la inclusión de la Sociedad al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061, es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — La sociedad Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A., queda incorporada al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada Ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Valores vigilará la evolución del capital necesario de la Sociedad y la pertenencia de sus acciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo.

RESOLUCION

Nº 348

Bs. As., 29|8|72

VISTO la presentación de la Sociedad Melo Fajardo Laphitz, I. M. S. A. solicitando ser incluida en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; y lo informado por la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de las sociedades al régimen del Artículo 3º de la Ley número 19.061.

Que la inclusión de la sociedad al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061, es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Finanzas

Resuelve:

Artículo 1º — La Sociedad Melo Fajardo Laphitz, I. M. S. A. queda incorporada al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada Ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo.

Ministerio de Comercio

PRECIOS

Sistema de control.

RESOLUCION

Nº 357

Bs. As., 4|9|72

VISTO lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario introducir algunas modificaciones al sistema de control de la evolución de los precios industriales implantados por la Resolución Nº 154|72 MC., con el objeto de facilitar a las empresas la presentación de los elementos de juicio que justifiquen los mayores costos.

Que la medida que se propicia se fundamenta en la facultad conferida por la Ley Nº 19.508.

Por ello,

El Ministro de Comercio

Resuelve:

1º — Modifícase el inciso a) del apartado 2º de la Resolución Nº 154|72 MC., el que queda redactado de la siguiente manera:

"a) Aumento de precios de insumos provistos por empresas con facturación de más de $ 5.000.000 de venta anual; antes de aceptar el nuevo precio, deberán requerir al proveedor que les informe por escrito que el mismo ha sido comunicado a este Ministerio, señalando además el número de expediente que corresponde y su fecha de registro. Si la empresa proveedora niegare a la empresa compradora la citada información, deberá comunicar esta última a ese Ministerio tal circunstancia, indicando la denominación del insumo y el precio pretendido por la primera, pudiéndolo computar como mayor costo luego de transcurridos diez días corridos a contar de la fecha de la comunicación, si en dicho lapso no recibe notificación en contrario del órgano de aplicación."

2º — Modifícase el apartado 6º de la Resolución Nº 154|72 MC., el que queda redactado de la siguiente manera:

"6º — El incumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 5|72 MC. del 21 de marzo de 1972; 16|72 MC. del 3 de abril de 1972 y la presente, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, será pasible de las sanciones previstas por la Ley Nº 19.508. Sin perjuicio de ello, deberán retrotraer los precios de venta en la forma ordenada por tales autoridades."

3º — Modifícase la Planilla Anexa a la Resolución Nº 154|72 MC. en la forma que señala la planilla que se agrega y que forma parte de la presente resolución.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 154|72

(Texto modificado)

1) Razón Social y Domicilio comercial.
2) Monto de ventas del último ejercicio comercial.
3) Nómina de los productos o líneas de productos y su participación en la venta total de la empresa.
4) Precios y condiciones de venta al 30|11|71, por producto o línea de productos.
5) Precios y condiciones de venta vigentes, por producto o línea de productos.
6) Precios y condiciones de venta propuestos, por producto o línea de productos.
7) Formación de los precios en valores absolutos y relativos, consignados en los puntos 4º, 5º y 6º precedentes, discriminados en los siguientes rubros:
a) Materias primas;
b) Mano de obra y cargas sociales;
c) Gastos Generales;
d) Utilidad.
8) La primera presentación consignará el detalle de las materias primas que registraron incrementos desde el 30|11|71 señalando las fechas en que se produjeron los aumentos y nombre de los proveedores. En posteriores presentaciones, la información se referirá a la fecha del último aumento de precios comunicado por la declarante.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria. Parque Automotor.

Plazo para manifestar disconformidad con la liquidación administrativa.

RES. GRAL.

Nº 1.484

Bs. As., 5|9|72

VISTO que las Leyes 18.033 y 18.530 facultan a esta Dirección para dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de los gravámenes creados por las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer la forma de requerir a los contribuyentes que no hubieran cumplido con su obligación de pago, la conformidad con la liquidación practicada por la Dirección, de acuerdo con lo previsto por el Art. 24, párrafo 5º, de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

Que esa necesidad debe coordinarse con las características administrativas de los tributos de que se trata.

Que a los fines indicados se ha considerado la conveniencia de fijar un plazo dentro del cual los contribuyentes podrán manifestar su disconformidad con la liquidación practicada, a cuyo vencimiento se tendrá por tácitamente otorgada la conformidad al acto de imposición.

Que expresada en término la mencionada disconformidad, procederá determinar de oficio la obligación tributaria.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley 18.033, 2º de la Ley 18.530 y 7º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

1º — Los contribuyentes del Impuesto Nacional de Emergencia a las Tierras Aptas para la Explotación Agropecuaria y del Impuesto Anual de Emergencia al Parque Automotor que no hubieran cumplido su obligación de pago, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la liquidación practicada por la Dirección, para manifestar su disconformidad con la misma, transcurrido el cual su silencio será interpretado como el otorgamiento tácito de su conformidad a dicha liquidación, quedando el acto firme a los efectos del artículo 91 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968.

2º — Manifestada la disconformidad por el responsable en el término fijado por el artículo 1º, la Dirección determinará de oficio su obligación.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Angel N. Politi.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a concurso abierto de antecedentes y de oposición, por el término de diez (10) días laborables, para cubrir la siguiente vacante existente en la Administración General del Mercado Nacional de Hacienda, con una remuneración básica mensual de Cuatrocientos Pesos ($ 400), más Trescientos Ochenta y Dos Pesos ($ 382) en concepto de responsabilidad jerárquica:

1 cargo de la clase C - grupo I, (Asesor Auditor-Contador).

Son requisitos indispensables para ocupar el mencionado cargo:

a) Ser de Nacionalidad argentina;
b) Ser mayor de 25 años de edad;
c) Poseer título de Contador Público Nacional.

Las solicitudes se reciben hasta el día 22 de setiembre de 1972, a las 13 horas.

Fecha de apertura: 25|9|72 a las 8 horas.

Para el retiro de solicitudes e informes, dirigirse a la división Personal del Mercado Nacional de Hacienda, Tellier 2406, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 horas.

e.11|9 Nº 6.498 v.11|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase D - Grupo IV (Una vacante).
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 518.— más bonificaciones que correspondan.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Poseer buena redacción propia.
c) Conocimientos amplios en el manejo de la documentación.
d) Dactilógrafo|a.

Los interesados deberán solicitar inscripción por carta manuscrita enviando datos personales, estudios cursados, al Ministerio de Defensa, Departamento de Personal, Paseo Colón Nº 255, 9º Piso, Capital Federal.

Término de recepción de solicitudes: el día 26 de septiembre de 1972.

e.11|9 Nº 6.476 v.12|9|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llamado a concurso de oposición externo bajo las condiciones del Decreto Nº 3.201|70 (Escalafón para el personal de la Dirección General Impositiva) y por Disposiciones Nros. 3.062|71 (Régimen de Ingresos) y 3.138|72 (Régimen de Concursos).

Puestos a cubrir: Veintiún (21) cargos de Ordenanza de 3ra. (Grupo 1, Función 1, Clase Servicio).

Lugar de desempeño: En dependencias de Capital Federal: 11; Región Córdoba Agencia San Francisco, 1; Región Río Cuarto, Dto. Hernando: 1 y Dto. Marcos Juárez: 1; Región Rosario, Dto. Cañada de Gómez: 1; Región Resistencia: 1; Región Mercedes, Dto. San Nicolás: 1; Región La Plata, Dto. Dolores: 1; Dto. Las Flores. 1 y Dto. 25 de Mayo: 1; Región Comodoro Rivadavia: 1.

Horario: 35 horas semanales de labor.

Condiciones generales requeridas: Ser argentino. Edad mínima, 18 años. Haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria.

Documentación a presentar: Libreta de Enrolamiento o Documento Nacional de Identidad, Certificado de Estudios cursados, expedido por autoridad competente.

Informe, pliego de condiciones particulares y solicitudes de ingreso: Capital Federal: División Personal, Sección Reclutamiento, Lavalle 1264, P.B., dentro del horario de 9 a 12 y de 13 a 18 horas, de lunes a viernes. Agencia San Francisco, Avda. del Libertador General San Martín 163, San Francisco, Córdoba, lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas. Dto. Hernando, 25 de Mayo 233|37, Hernando, Córdoba, lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas. Dto. Marcos Juárez, L. N. Alem esquina 1º de Mayo, Marcos Juárez, Córdoba, lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas. Dto. Cañada de Gómez, H. Yrigoyen 151, Cañada de Gómez, Santa Fe, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas. Región Resistencia, 25 de Mayo 701, Resistencia, Chaco, lunes a viernes, de 6.30 a 13.30 horas. Dto. San Nicolás, Guardias Nacionales 115, San Nicolás, Buenos Aires, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas. Dto. Dolores, Rico 160, Dolores, Buenos Aires, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas. Dto. Las Flores, Avenida General Paz 358, Las Flores, Buenos Aires, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas. Dto. 25 de Mayo, Calle 9 Nº 1140, 25 de Mayo, Buenos Aires, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas. Región Comodoro Rivadavia, Máximo Abasolo 980, Comodoro Rivadavia, Chubut, lunes a viernes, de 12.30 a 19.30 horas.

Cierre de inscripción. Serán consideradas únicamente las solicitudes recibidas en las citadas Dependencias al cierre de la jornada de labor del día 15 de setiembre de 1972.

e.8|9 Nº 6.460 v.11|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.142|72

Amplíase el plazo de inscripción del llamado a concurso efectuado por Resolución Nº 718-I|72, para la provisión de una (1) beca de mil sesenta pesos ($ 1.060.— Ley 18.188) mensuales por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, hasta el 8 de setiembre de 1972.

Inscripción: Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

e. 5|9 Nº 6.380 v. 11|9|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBSECRETARIA DE COORDINACION

PROYECTO Nº 8.799|72

Régimen solicitado: Ley 19.151 y Decreto Nº 2.400|72.

Actividades a realizar:

1) Montaje de:
Plantas de elaboración de anhidrido carbónico compactas. NADI: 84.17.01.01. — NADE:84.17.01.01.
Tanques de almacenamiento del mismo gas. — NADI: 73.24.00.00. — NADE: 73.24.00.00.

2) Fabricación de:
Válvulas de hierro o acero. — NADI: 84.61.01.99. — NADE: 84.61.00.02.
Impulsores de acero, casquillos de hierro. — NADI: 84.10.00.99. — NADE: 84.10.00.02.
Bombas de transvase y llenado. — NADI: 84.11.01.90. — NADE: 84.11.00.09.
Válvulas. — NADI: 84.61.01.99. — NADE: 84.01.00.03.

Capacidad a instalar máxima: 4 plantas de 200 tans.|día y 50 tanques de 3 a 25 tons. CO2.

Monto de la inversión: u$s. 50.000, destinados a capital de trabajo.

Localización: Pcia. de Buenos Aires.

Iniciación de actividades: 1973.

Plazo para oponerse: 15 días corridos desde la última publicación de este aviso.

Aprobado: 5 de Setiembre de 1972.

$ 63.— e.11|9 Nº 52.402 v.13|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES INTENDENCIA DE LA BASE NAVAL PUERTO BELGRANO

Remate de rezagos generales y automotores.

Grua autoelevadora "Ross", Jeep I.K.A. mod. 1961 y 1965, Estanciera I.K.A., Omnibus Bedford y Leyland, Aplanadora Huber motoniveladora Galion, tractor topador Caterpillar 1963, grúa Trackson 1947, Camión Bedford 63, vehículos anfibios a oruga y carriers Ford Mercury, acoplados, arado de 2 rejas, camión tanque Ford Canadá 42 camiones Chevrolet Viking 1958-1961, acoplado Pratti, camión FWD 45, acoplado semirremolque esterilizador, camión taller International 1942, acoplado usina taller, motocarga Siambretta guinches hidráulicos, máquinas escribir y calcular, caldera Thornicroft, aparejos, enceradoras, aspiradoras, licuadoras, cocinas etc. Máquinas impresoras, tornos, fresas, máq. balanceadora p inducidos, aceites usados y nuevos. Locomotora, vagones tanque y vagón carga etc.

Exhibición y prospectos: En la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano a partir del día 11 de agosto hasta el 18 inclusive (días hábiles) en el horario de 8 hs. a 13 hs.

Fecha remate: Se realizará en la Intendencia de la Base Naval Puerto Belgrano, el día 19 de setiembre del cte. año a 8,30 hs. hasta terminar.

e.11|9 Nº 6.497 v.12|9|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial. Con base. Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Metales. Varios y rezagos. Cables telefónicos de cobre electrolítico y tipo subfluvial. Alambre de cobre. Cordones de cobre Tinssel. Chapas de hierro. Plomo. Hierro ángulo. Fundición de hierro. Rep. p|automotores. Herramientas. Papel. Equipos p soldadura plástica. Heladeras. Estufas. Maderas Teléfonos. Carretillas. Baterías de acumuladores. Bolsas de madera, etc.

Exhibición en Luján 3380, Crisóstomo Alvarez 5900, San Luis 2799 Hidalgo 751, planta baja, Capital Federal, lunes a viernes, de 8 a 13 y 15 a 17 horas.

Remate el 25 de setiembre a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja, lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 11|9 — Nº 6.499 — v. 22|9|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1971" 3ª Serie. de u$s 900, Nros. 263.274 y 265.046, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

$ 132 e.18|8 Nº 46.740 v.31|8|72
e.1º|9 Nº 46.740 v.18|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971, 2a. serie: de u$s. 1.000.— Nros. 250.404|406; 252.287|326 y 253.001|006; de u$s. 5.000.— Nros. 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de u$s. 10.000.— números 50.363|367, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.

e. 7|9 Nº 6.447 v. 19|10|72

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"I"

INTERLAKEN
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria y Mandataria

Se hace saber que el Directorio, en su sesión del 16 de marzo de 1972, resolvió la emisión a la par de las series 21ª a 30ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto por acción, por un valor nominal de $ 10.000.— Ley 18.188 cada serie o sea una emisión total de $ 100.000.— Ley 18.188. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el dec mo quinto día siguiente a la última publicación de este aviso, debiendo a tal fin presentar sus títulos en el domicilio social, sito en la calle Viamonte 749, 6º piso, Of. 605, Capital Federal. — El Directorio.

$ 49,50 e. 11|9 Nº 52.352 v. 13|9|72

"L"

LA GANGA
S.A.C.I.
Alte. Brown 1200 - Buenos Aires

Notifícase cinco días: resolvióse emitir series 4 al 10 acciones ordinarias clase "A" 5 votos iguales características a las actuales en circulación. v$n. 1.— c|acción. V$n. 10.000.— c|serie. Total emisión v$n. 70.000.— todos monedas vigentes. Derecho precedencia según estatuto. Pago contado, al suscribir. 8 de marzo de 1972. — El Directorio.

$ 45.— e. 11|9 Nº 52.529 v. 15|9|72

LEON MARANZ E HIJO
S.A.C.I.F.
Florida 520, 5º, 517 - Cap.
Registro Nº 42.547

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el Art. 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series Nros. 2 a 5 inclusive de acciones ordinarias, al portador, valor nominal $ 10.— c|u, con derecho a 1 voto por valor total de $ 30.000.—. Forma de integración en dinero en efectivo bienes e incluso fondo de comercio. — El Directorio.

$ 36.— e. 11|9 Nº 52.504 v. 13|9|72

LA CLE S.A. EDITORA
C.I.F.
Registro Nº 39.462

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 11|4|1972, decidió aumentar el capital autorizado a $ 500.000.— y que el Directorio resolvió emitir $ 80.000.— en acciones ordinarias de 5 votos y pesos 80.000.— en acciones ordinarias de 1 voto. — El Directorio

$ 22,50 e. 11|9 Nº 52.345 v. 13|9|72

"M"

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Molinos Río de la Plata S.A. comunica el extravío de 100 títulos de la sociedad, representativos de 50 acciones ordinarias c|u., clase "B", con cupón adherido Nº 23, Nº de títulos 1.153.810|909; Nº de acción 49.863.890|49.868.889.

$ 130.— e.11|9 Nº 52.195 v. 10|10|72

"O"

ONDABEL
S.A.I.C.F.
Expte. Nº 8.532

Comunícase la emisión de las series 1.101ª a 4.500ª, o sea $ 1.700.000 en acciones ordinarias al portador de un voto, que serán destinadas en su totalidad a la capitalización de la Reserva General. Las citadas acciones se entregarán a los señores accionistas en proporción a sus tenencias a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 31,50 e.11|9 Nº 52.339 v 13|9|72

ORGANIZACION DETLEFS
Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios Inmobiliaria y Constructora, Comercial, Industrial, Financiera

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria ha resuelto el aumento del capital autorizado

a $ 120.000 (Pesos Ciento veinte mil) y la emisión de las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una de su capital autorizado. Derecho de preferencia dentro de los 15 días. — El Directorio.

$ 31,50 e.11|9 Nº 52.306 v.13|9|72

"P"

PLASTOTAL S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de 1 voto a su valor nominal. Valor total de la emisión $ 100.000. Se ofrecen en suscripción a la par y pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 22,50 e11|9 Nº 52.318 v.13|9|72

"R"

RENDEROL S. A. I. C.

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|4|72, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 500.000, representado por 10.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y $ 10 c|u. y conforme a la resolución del Directorio del 4|8|72, se emiten las series 39 al 50 de acciones ordinarias al portador de 5 votos, por un total de $ 120.000 que se destinarán a pagar el dividendo del ejercicio 1971. — El Directorio.

$ 36.— e.11|9 Nº 52.244 v.13|9|72

"S"

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión Nacional de Valores, con fecha 25 de agosto de 1972 se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3095, Folio 378, Libro 76, Tomo "A", de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, la emisión de las series Nº 631|708 inclusive. Títulos Nº 72.985|79.284 de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. El total emitido de v$n. 780.000.— Ley 18.188, será destinado al pago del dividendo del 13 o|o del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971 en acciones liberadas, votado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1972, y que el Directorio resolvió emitir en la reunión de fecha 15 de mayo de 1972. — Buenos Aires 6 de setiembre de 1972. — El Directorio

$ 54.— e.11|9 Nº 52.376 v.13|9|72

SANTA VALERIA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria
Expediente Nº 21.957
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 14 de agosto de 1972, ha resuelto emitir para ser suscriptas a la par 40 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto, por valor nominal de $ 400.000 Ley 18.188, que gozarán de dividendo a partir del ejercicio que corresponda a la fecha de suscripción. La integración de esta suscripción será al contado o bien mediante capitalización de los créditos que tengan en la sociedad los señores accionistas o acreedores. Los actuales señores accionistas deberán ejercer derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores al de la última publicación. — El Directorio.

$ 54.— e.11|9 Nº 52.325 v.13|9|72

SILMER S.A.C.I.F.I.A.
Registro Nº 10.776

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1971, resolvió el aumento del capital autorizado a la suma de $ 150.000 y que el Directorio en reunión del 19|6|70 ha dispuesto la emisión de las series 3 al 5, por valor de v$n. 10.000 cada serie o sea un total de 30.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1 y un voto cada una, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y con derecho a dividendo a partir del 1º|1|72. Las acciones deberán suscribirse e integrarse al contado, en efectivo y a la par, a partir del 11|9|72. Derecho de preferencia quince días a contar de la última publicación y contra la presentación del cupón Nº 5, en Olleros 2770, Capital Federal. — El Directorio.

$ 54.— e.11|9 Nº 52.291 v.13|9|72

"W"

WORTHINGTON ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se avisa que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 601 a 1.600 por un total de $ 1.100.000 o sea 1.000.000 de acciones al portador de un voto. — El Directorio.

$ 18.— e.11|9 Nº 52.395 v.13|9|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 101|72
PRORROGA FECHA DE APERTURA

Prorrógase para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, la apertura de las propuestas para la apertura de la Licitación Pública número 101|72, que fuera fijada para el día 12 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas.

La apertura tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 101|72 "para la ejecución de los trabajos de remodelación integral de la Sala de Calderas del Hospital Policial Bartolomé Churruca, sito en la calle Uspallata 3400, Capital. Presupuesto oficial setecientos mil pesos ($ 700.000). — Depósito de garantía siete mil pesos ($ 7.000). — Las consultas de carácter técnico se formularán en la División Asesoría Técnica de la Dirección General de Obra Social, Avenida Independencia 253, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, retiro de planos en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 18 horas.

e. 11|9 Nº 6.520 v. 22|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72, día 15 de setiembre 1972, 15 horas, para contratar un servicio de vigilancia permanente en el Departamento Gráfico de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

La pertura tendrá lugar en División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e.11|9 Nº 6.470 v.12|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 62-972

Apertura: 19 setiembre 1972, a las 16.

"Adquisición de 27 Máquinas Grabadoras de Importes".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, 1er. piso, de 12 a 17.30.

e.11|9 Nº 6.471 v.12|9|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para lograr el servicio de alquiler de discos magnéticos para máquina I.B.M., mod. 2314. Ejercicio 1973.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de setiembre de 1972, a la 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.11|9 Nº 6.472 v.12|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 801
Expediente Nº 112.474|72

Llámase a licitación pública para el día 28 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión e instalación de una (1) caldera en el Edificio Central de la Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Provincia de Chubut, con un presupuesto estimado de $ 34.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de Veinte pesos ($ 20) cada juego.

e.11|9 Nº 6.473 v.12|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 800
Expediente Nº 112.473|72

Llámase a licitación pública para el día 26 de setiembre de 1972, a las 10, por la ejecución de la obra "Gasoducto en la Estación Experimental Agropecuaria Trelew, Provincia de Chubut, con un presupuesto oficial de $ 49.500.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Institutt, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Buenos Aires, al precio de Veinte pesos ($ 20) cada juego.

e.11|9 Nº 6.474 v.12|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 48|72
Adq. Tractor y Surqueadora

Llámase a licitación pública para el día 3 de octubre de 1972, a las 10 horas, para la adquisición de un tractor standard y una surqueadora múltiple.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Alte. Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza.

e.11|9 Nº 6.475 v.12|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 18-1972, para la adquisición de Verduras y Frutas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condicione recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 11.

e.11|9 Nº 6.502 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 19-972, para la adquisición de dulces, quesos y conservas con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condicione recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|972, a horas 12.

e.11|9 Nº 6.501 v.20|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
SERVICIO DE RESIDENCIAS Y COMEDORES

Llámase a Licitación Pública Nº 20-972, para la adquisición de mercaderías de almacén con destino a los Comedores Estudiantiles Universitarios de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliego de condicione recurrir al Servicio de Residencias y Comedores, sito en calle Ayacucho Nº 491, 1º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 28|9|72, a horas 11,30.

e.11|9 Nº 6.500 v.20|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|72 para el día 28 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Vinílica verde. Aceite Indusmóvil. Goma y tela de cubiertas y de cámaras varias. Aleación de aluminio con adherencias Dural. Rezago de: Acero, hierro, bronce, con adherencias. Hierro fundido. Placa de Baterías (plomo). Aditivo Dieseñol T.G. y T.F. Aceite Y.P.F. Etilen Glicol tratado. Cubiertas Avión Dove (matriz). Cubiertas de tractor. Molde cubierta principal. Molde vejiga principal. Molde cubierta patin cola. Molde cámara. Tambor para construir cubiertas. Plato. Anillo molde. Repuestos automotores. Leoncino. Super Orione y Super Taurus. Los pliegos respectivos deben ser retirados en el Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires lugar donde se exhiben los materiales. Horario 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

e. 11|9 — Nº 6.477 — v. 13 9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA - PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|72, "Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 22 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos" sito en Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones), Defensa 192, 4º piso (Oficina 4131) Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de materiales para mantenimiento (Maderas, pinturas, caño de hierro, válvulas, lámparas eléctricas, etc.).

Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — El Director.

e.11|9 Nº 6.503 v.12|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 2.020-14.651|71-1

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para el día 28 del mes de setiembre de 1972, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adq. de: medicamentos, drogas, elementos para laboratorio, etc., con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Atención Médica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Of. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9 Nº 6.479 v.20|9|72

HOSPITAL - SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
(F. C. N. D. F. S., Pvcia. de Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública Nº 37|72, para el día 15 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez F. C. N. D. F. S. (Pvcia de Bs. As.) y durante el ejercicio 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", F.C.N.D.F.S. (Pvcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de tuberculostáticos, películas y material radiográfico.

General Rodríguez, setiembre 11 de 1972. — El Director.

e.11|9 Nº 6.481 v.12|9|72

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2.020-15.556|72-2

Llámase a Licitación Pública Nº 6|72, para el día 18 de setiembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a provisión mano de obra y accesorios de colocación de tabiques de aluminio, divisorios de ambientes.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161, planta baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.11|9 Nº 6.480 v.12|9|72

HOSPITAL DE ZONA T C S Dr. JOAQUIN CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72, para el día veintinueve de setiembre 1972, a horas doce para subvenir las necesidades que a continuación se detallan especialidades medicinales, drogas, material sanitario destinados a Hospital de Zona T C S Dr. Joaquín Castellanos, la apertura de las ofertas se llevarán cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en Cabred s|n. Güemes (Salta) dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.

e.11|9 Nº 6.478 v.12|9|72

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 010|72, para el día 19 de setiembre próximo, a las 16 horas, para contratar servicio de comida, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e.11|9 Nº 6.482 v.12|9|72

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 009|72, para el día 19 de setiembre próximo, a las 13 horas, para subvenir necesidades de oxígeno medicinal y otros, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo establecimiento, calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Compras y Suministros de la citada dependencia.

e.11|9 Nº 6.483 v.12|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 6.031|72

Proyecto y ejecución de la remodelación de un espacio abierto en la Administración Central.

Apertura: 29-9-72, a las 9 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.11|9 Nº 6.486 v.15|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Sudoeste - Línea Roca
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 674|72

Mejoramiento de vía Bahía Blanca-Patagones entre kms. 651 y 672.

Apertura el 25 de setiembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego: $a. 40.

Presupuesto oficial: $a. 1.928.783,10.

Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.11|9 Nº 6.487 v.15|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 475|72 para la ejecución de las obras en la Autopista Córdoba-Santa Fe - Ruta Nº 19 - Tramo: Sa Pereyra - Límite con Córdoba (obras básicas, pavimento flexible y puente de Hº Aº). Proyecto original: pesos 38.797.300. Alternativa alcantarillas. caños de chapas de hierro galvanizado: $ 38.611.500. En jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Depósito de garantía: $ 387.973. Precio pliego: $ 500. Plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 2 de octubre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|9 Nº 6.488 v.29|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4.501-Vs-1972

Licitación Pública Nº 5.864 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadores y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|9 Nº 6.489 v.20|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 8.965-L-1972

Licitación Pública Nº 5.863 para adjudicar la provisión de tractores a carriles de 180 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aprox., de importación y cabinas, topadoras y escarificadores de industria nacional, con financiación s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 850.000.

Precio pliego: $ 30.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|9 Nº 6.490 v.20|9|72

Subsecretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Nº 8.466: Construcción edificio en Boedo y Don Bosco, Cap. Fed. Prorrogada p|el 13|11|72: 10 hs. Valor: $ 750.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.11|9 Nº 6.504 v.20|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 73|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Carteras de cuero para carteros". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de setiembre de 1972, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.11|9 Nº 52.313 v.12|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 74|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Resmas de papel y de cartulina". Las propuestas serán recibidas hasta el día 19 de setiembre de 1972, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.11|9 Nº 52.311 v.12|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 75|972

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Herramientas, varias". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de setiembre de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.11|9 Nº 52.310 v.12|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 48.591 SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las 10 en la Cabecera del Dto. 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Circuito Villa de Soto (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Villa de Soto o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 11|9 Nº 6.491 v. 12|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 15.749-SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las 15, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el arrendamiento de la "Sucursal 1 - Necochea", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — El Director General en el Depto. Administración.

e.11|9 Nº 6.492 v.12|972

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 11.231 SC|72

Llámase a licitación pública, cuyo apertura tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1972, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe (Dto. 5º) y Rosario (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Rosario (Dto. 1º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.

e. 11|9 Nº 6.493 v. 12|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 32.583-LP-1972

Construcción, en la Provincia de Córdoba, del 2º Acueducto "Villa María - San Francisco" y sus obras complementarias. Apertura: 30|10|1972, a las 17, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto I 725. Depósito de garantía: Contrato "A" pesos 516.241.— Ley 18.188 y Contrato "B" $ 407.462.— Ley 18.188.

e. 11|9 Nº 6.494 v. 29|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
(Expediente Nº 344|72)

Licitación Pública Nº 9|72. Adquisición de máquinas de escribir eléctricas y manuales. Apertura: 20|9|72, a las 16 horas, en 25 de Mayo 459, P.B., lugar donde podrán retirarse pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.

e. 11|9 Nº 6.495 v. 12|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.008 hasta el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de cable de alambre de acero galvanizado, construcción Warrington, según normas IRAM 518 y 547. (Total 10.100 kgs.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 12. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|9 Nº 6.484 v.12|9|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.009 hasta el día 20 de setiembre de 1972, a las 15,15 horas, para la adquisición de bulones de acero A-37, rosca Whitworth a la derecha, s|plano Nº 6.869 - DIGPM, tipos "A" y "B" (c|u. 400).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 5. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.11|9 Nº 6.485 v.12|9|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 28-O, relativa a la construcción de un muelle, viaducto y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, para el día 18 de octubre de 1972, a las 15,30 horas.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

e. 11|9 Nº 6.496 v. 12|9|72

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
(Expte. D.A. Nº 833|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 114|72, para la adquisición de instrumental científico, destinado a institutos dependientes del Consejo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de setiembre de 1972, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917 3º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 10.—.

e.1º|9 Nº 6.328 v.12|9|72

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º p. of. 845 Capital, T. E. 34-7344
Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1972, a las 13 horas, para contratar la adquisición de formularios continuos.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el horario de 14 a 18 horas, en la Oficina de Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.4|9 Nº 6.335 v.13|9|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Llámase a Licitación Pública Nº 05|72, para la obra: Construcción de veredas en zona urbanizada (Veredas IX). Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas, en la Secretaría de Finanzas, División Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Río Grande.

Fecha de apertura: día 4 de octubre de 1972, a las 15 horas. — Presupuesto oficial: $a. 100.000.— (pesos ley 18.188 cien mil). — Valor del pliego: $a. 50.— (pesos ley 18.188, cincuenta).

e.7|9 Nº 6.449 v.11|9|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 106|72

Fíjase el día 20 de setiembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T.E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran: la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 106|72 "para la adquisición de máquinas de escribir, calcular y sumar, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.1º|9 Nº 6.312 v.12|9|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de nuevo edificio de la sucursal Campana (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 200.—.

e. 8|9 Nº 6.450 v. 28|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de instalaciones fijas en la Delegación Coronel Moldes (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Sampacho y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e. 7|9 Nº 6.420 v. 11|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de intalaciones fijas en la sucursal Cinco Saltos (Río Negro).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 19 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal Cipolletti y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.—

e. 7|9 Nº 6.421 v. 11|9|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución e trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Zapala (Neuquén). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 27|9|1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.30|8 Nº 6.213 v.12|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.329|72. Apertura: 4|10|72, a las 14,15 horas. Provisión de mil cuatrocientas (1.400) resmas de papel de C. de M. Nros. 132, 142, 145 141, 301.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e 6|9 Nº 6.393 v.15|9|72

CASA DE MONEDA

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación:

Expediente Nº 342.307|72. Apertura: 4|10|72, a las 14 horas. Provisión de ochocientas cincuenta (850) bobinas de papel de C. de M. Nº 1.030 (sin filigrana).

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación - Sección Licitaciones - Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo. Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: $ 50.

e 6|9 Nº 6 394 v.15|9|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 60|972. Apertura: 29|setiembre|972. a las 16.

"Adquisición de un inmueble en la Ciudad de Rosario (Santa Fe) para el Servicio de Seguro de Automotores".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso. Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Rosario. Entre Ríos Nº 738|42, de esa ciudad. de 12,30 a 18.

e. 1º|9 Nº 6.313 v. 12|9|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Expediente Nº 112.459|72
Licitación Pública Nº 799

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1972, a las 10, para la provisión de muebles de oficina destinados a los Laboratorios de Tecnología de las Carnes y Enfermedades Virosas de los Animales en Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, a ochenta pesos ($ 80.-) cada juego de planos.

e.5|9 Nº 6.367 v.14|9|72

ASOCIACION COOPERADORA PRO-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 5|72

80 rollos de alambre liso alta resistencia, de 45 Kg. c|u., tipo 17|15.

80 Rollos de alambre con púas, galvanizado, de 1 solo hilo de alta resistencia tipo 17|15. carga de ruptura mínima 600 Kg., con rendimiento aproximado de 400 metros cada uno.

10 Rollos de alambre liso galvanizado blando para "corchetes" y amarres, del Nº 9 y 40 Kg. de peso cada uno.

10 Rollos de alambre galvanizado blando para "corchetes", del Nº 12 de 40 Kg. de peso cada uno.

100 Varillas para alambre suspendido galvanizado, de acero, de 7 a 8 mm. de espesor, para 5 hilos a 25 cm. de luz entre ellos. con tres espiras de 5,5 cm. los del medio y con torcido de ajuste en los extremos, largo útil de 1 m.

100 Torniquetes dobles, rectos, planchuela 4 mm. aproximados con el correspondiente tornillo y los 2 pernos reforzados.

300 Torniquetes simples o aéreas "golondrinas" planchuela de 4 mm. aproximados, reforzadas.

La apertura tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la sede de la Escuela Experimental Agrotécnica de Pergamino, intersección Rutas 188 y 32.

e. 8|9 Nº 6.461 v. 12|9|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|972, para construir baños, local para oficinas y pabellón sanitario de la Unidad Portuaria II - Elevador Nº 3 de la Delegación Santa Fe, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración - Delegación Santa Fe. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1972, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada división, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I —Puerto Santa Fe— Casilla de Correo Nº 125, Santa Fe. Valor del pliego $ 205.—. — Ing. Juan C. Pita - Delegado.

e. 8|9 Nº 6.451 v. 21|9|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

LEY 18.594

Licitación Pública Nº 1.545
Bajo el régimen de Obras Públicas
Expediente Nº 1.817|972

Referencia: "Pavimentación del camino de acceso al Centro de Deportes Invernales del Cerro Catedral y Playa de Estacionamiento anexa, a construirse en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura de las ofertas: En oficinas centrales, calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, el día 10 de octubre, a las 16 horas.

Pliegos: $ 600.—. Podrán ser retirados en la dirección citada precedentemente y en la sede de la Intendencia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro.

e. 8|9 Nº 6.464 v. 19|9|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.543|72.

Referencia: Removido y transporte de todos los productos industrializables y productos menores: ruta complementaria "J" tramo Villarino-Pichi Traful, Nahuel Huapi.

Apertura: Tendrá lugar simultáneamente en casa central en la División Compras y Suministros, calle Santa Fe 690 piso 1º Capital, Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Río Negro e Intendencia Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Neuquén. El día 29 de setiembre de 1972, a las 15 horas.

Pliegos: Sin cargo:

e.4|9 Nº 6.340 v.13|9|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.
Licitación Pública 9|72

Apertura: 21|9|72, 17 horas. — Llama a licitación por el suministro de 200.000 bolsas de papel para cemento, de kraft, de 90 gramos, de 3 pliegos.

Pliegos: $ 20.—, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º P., Sector 5º, Departamento de Compras de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e. 7|9 Nº 6.425 v. 20|9|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, Sección Compras y Suministros, del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 7 para el día 22|9|72, a las 16 horas, para la adquisición de una (1) microfilmadora, un (1) lectorinsertador, un (1) lectorimpresor, un (1) lector y accesorios cuyas características se hallan detalladas en el pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras y Suministros, sita en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 6.399 v.15|9|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
DIVISION SUMINISTROS
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 23|72.
Expediente Nº 9.086|72.

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 4|9|1972, para resolver la adquisición de: Textos de Lectura, con destino a: Escuelas del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestos se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el 20 de setiembre de 1972, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1972.

e.4|9 Nº 6.342 v.13|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 18|72

Llámase a licitación para la provisión de drogas y material de vidrio para laboratorio, con destino a las Facultades de Ciencias Agrarias e Ingeniería, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Olascoaga Nº 560. Neuquén, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 15 de setiembre de 1972, 18 horas.

e. 8|9 Nº 6.465 v. 11|9|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación para la provisión de material de laboratorio, en especial microscopios, con destino a las Facultades de Ingeniería y Ciencias Agrarias, conforme especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, Olascoaga 560 o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 12 de setiembre de 1972, a las 18 horas.

e. 8|9 Nº 6.466 v. 11|9|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 65|72, para el día 20 de setiembre de 1972, a las 10 horas, por "material desplegado y chapa moleteada antideslizante". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 10.—. — El Director.

e. 8|9 Nº 6.453 v. 11|9|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 63|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a las 10,00 horas. por la provisión de "144 ruedas abrasivas tipo recta".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de citada licitación.

Valor del pliego: $ 10. — El Director General.

e. 31|8 Nº 6.251 v. 11|9|72

GUARNICION MILITAR TUPUNGATO
(Pcia. de Mendoza)
Licitación Pública Nº 55|72

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972.

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 15,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Guarnición Militar Tupungato (Pcia. de Mendoza).

Objeto: Trabajos neecsarios para la construcción de 25 casas para suboficiales (12 de 3 dormitorios y 13 de 2 dormitorios).

Precio del Legajo: $ 50.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.29|8-Nº 6.190-v.18|9|72

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 56|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972.

Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "Dr. Braulio Moyano", en la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Provisión de cocinas modulares de acero inoxidable, marmitas y calefones a gas.

Precio del legajo: $ 35,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.6|9 Nº 6.400 v.19|9|72

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS B ING CONS 601
Licitación Pública Nº 9|72

Apertura: 26 de setiembre de 1972

Hora: 9,30.

Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli.

Destino: Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", "Open Door".

Objeto, Adquisición de 1.000 m2. de baldosas de grees cerámica hexagonal "Cattáneo" o similar de 10 x 10 cm. (color a determinar).

Precio del Legajo: $ 40.

Venta del Legajo Lunes a Viernes de 8 a 11 horas.

Informes Sección Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli.

e.7|9 Nº 6.429 v.13|9|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION NACIONAL DEL MATERIAL NAVAL
(DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Chapa sin uso lisa galvanizada de acero de alta tensión de 1.500mm. por 6.000mm. con un peso aproximado de 328.200 kgs.

Los Pliegos de Condiciones que contienen el detalle y lugar donde se encuentra el material, podrán retirarse de 9 a 12 hs. en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del Pliego: $ 5 Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 18 de septiembre del corriente año a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.1º|9 Nº 6.316 v.14|9|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.992|71 Cde. 84

Llámase a Licitación Pública Nº 38|72 para el día 25 del mes de septiembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120. 1º piso, Oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Cintas magnéticas para computadora y cartucho protector

Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.7|9 Nº 6.430 v.18|9|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

INSTITUTO "CARLOS PELLEGRINI"
Expediente Nº 25.206|72

Llámase a Licitación Publica Nº 187|72, para el día 14 de setiembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de alimentos en general (frutas, verduras, pan, pollos, pescado, carne, bebida sin alcohol), con destino al Instituto "Carlos Pellegrini", sito Pilar, Pvcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Bs. As., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 8|9 Nº 6.454 v. 11|9|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
(LEY 18.290)

Licitación Pública Nº 1|72 para el día 20 de octubre de 1972, a las 16 horas.

Objeto: Por la adquisición de una máquina de imprimir Offset doble oficio, dos colores simultáneos, con destino a la División Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el día 20 de octubre, a las 16 horas, en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Compras, de esa Repartición, de lunes a viernes de 9 a 18.30 horas.

$ 12,60 e.7|9 Nº 50.777 v.11|9|72

PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA ANTICHAGAS EN SANTIAGO DEL ESTERO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, para el día 20|9|72, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Programa Nacional de Lucha Antichagas en Santiago del Estero, durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Oficina de Contrataciones), Avda. Belgrano 2180 Sur, Santiago del Estero, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones - Ventas - Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas), sita en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Equipos".

e. 8|9 Nº 6.455 v. 11|9|72

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Publica Nº 5|72, para el día dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico de Ezeiza. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: contratar placas radiográficas.

Policlínico de Ezeiza, 31 de agosto de 1972.

e. 8|9 Nº 6.456 v. 11|9|72

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910
Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nº 512, para el día 19 de setiembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejercicio 1972, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús). Las aperturas de las presentes propuestas tendrá lugar a las 10 hs. en la Ofic. de Compras del establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina. Las necesidades se refieren a: "Material de enfermería" (agrafos, agujas descartables. catgut, equipos de: extracción, transfusión y trasvasador de plasma, guantes quirúrgicos de goma látex. guías, lancetas, papel para electrocardiograma y electroencefalograma, pasta para electroencefalograma. termómetros clínicos y tubos de polietileno.

Lanús, 8 de setiembre de 1972. — El Director.

e. 8|9 Nº 6.457 v. 11|9|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.305|72

Hipoclorito de Sodio y Tetracloruro de Carbono.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de setiembre de 1972, a las 14 horas.

e.8|9 Nº 6.463 v.12|9|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.306|72

FORM 1.503 "Billete de Pasaje y Control de Equipaje - Internacional".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de setiembre de 1972, a las 13 horas.

e.8|9 Nº 6.462 v.12|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

POSTERGACION

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la Licitación Pública Expediente Nº 8.588|72, para la ejecución de los trabajos de desarme de las cubiertas existentes, la provisión y colocación de cubiertas nuevas de chapa de hierro galvanizado y de plástico traslúcido y ejecución de trabajos complementarios en los galpones de los Talleres Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe. que tenía fijada fecha de apertura para el día 7 de setimbre de 1972, a las 17 horas, ha sido prorrogada hasta el día 19 de setiembre de 1972, a las 13 horas. Consultas: Capital Federal: Avda. Maipú Nº 4, Of. Nº 608 de lunes a viernes de 12 a 19 horas. Córdoba: Of. Comisión Racionalización Talleres, Diagonal Sud y 60 (Barrio Talleres Oeste) de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 horas. Santa Fe (Laguna Paiva): Jefatura Talleres Laguna Paiva, Avda. Lambert s|Nº de lunes a viernes de 6,30 a 13,30 horas. Precio del pliego $ 50.—. — La Gerencia.

e. 7|9 Nº 6.436 v. 11|9|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Nº G. 5380: Baterías alcalinas; apertura: 25|9|72, 12 horas.
Precio del pliego: $ 100.—.
Licit. Nº G. 5381: Correas planas para dínamos; apertura: 25|9|72, 14 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.
Licitac. Nº F. 7840: Cojinetes de bronce para motores de tracción locomotoras Diesel eléctricas; Apertura: 25|9|.72, 16 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.
Licitación Nº G. 5382; Madera aserrada; Apertura: 28|9|72, 12 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.
Licitac. Nº F. 7841; Elásticos helicoidales; Apertura: 28|9|72, 14 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.
Licitac. Nº F. 7842: Enganches a tornillo; Apertura: 28|9|72, 16 horas.
Precio del Pliego: $ 50.—.

Los Pliegos de Condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital Federal los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas (Sección Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento. Paracas número 50, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 18 horas. hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Apertura del citado Departamento.

e. 5|9 Nº 6.385 v. 11|9|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|72 del 12º Distrito Neuquén para adjudicar la provisión de postes, medios postes, varillas, varillones, alambres, torniquetes y tranqueras. $ 420.000. Precio pliego: $ 20. — Exptes.: 2.631-T-1972 y 492-T-1972.

Presentación propuestas: 25 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones del 12º Distrito, Alderete Nº 500, de la ciudad de Neuquén, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos

e.8|9 Nº 6.458 v.19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 11740—L—1972)

Licitación Pública Nº 5867 para adjudicar la provisión de máquinas de escribir y calcular: $ 370.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|9 Nº 6.375 v.14|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 9803-L-1972

Licitación Pública Nº 5.848 para adjudicar la provisión de Cubiertas y Cámaras de fabricación nacional y de países del ALALC que tengan convenios de reciprocidad con la República Argentina. $ 4.100.000,00. — Precio del pliego: $ 40,00.

Ha sido prorrogada para el día 19 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 6.255 v.11|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.708-L-1972

Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo-Eyector y Lote de Repuestos. de importación, con un presupuesto oficial de $ 2.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo.

Precio pliego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.349 v.13|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.710-L-1972

Licitación Pública Nº 5.843 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve Autopropulsados Capacidad 600 T| Hora. integrado por: Vehículo Propulsor, Tipo Unimog U80|406 o similar, de Industria Nacional, Barrenieve (Fresa Rotativa Eyectora) y Lote de Repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los Barrenieves. de importación. $ 1.654.000.

Precio piego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972 a las 14 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.347 v.13|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 10847-13º-1972)

Licitación Pública Nº 473|72, para la construcción del edificio destinado a Talleres y Depósitos de 13º Distrito (Trelew): en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 2.900.000. —. Depósito de garantía: $ 29.000.—. Precio pliego: pesos 50.—. Plazo de obra: 400 días calendarios.

Presentación propuestas: 21 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.233 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11017-V-1969)

Licitación Pública Nº 472|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº - Tramo: Base Nava. de Puerto Belgrano - Baterías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 740.094.—. Depósito de garantía: $ 7.400,94. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.232 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente 9657|1º|1972)

Licitación Pública Nº 474|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 188, Tramo: Lincoln—Ameghino—Sección: Km. 219 — Km. 275 (reacondicionamiento de obras básicas, ensanche y reconstrucción del pavimento existente con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico). — $ 19.040.000,00. — Depósito de garantía: $ 190.400,00. — Precio Pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses.

(Expediente: 9656|1º|1972)

Ruta Nacional Nº 188; Tramo: Lincoln — Ameghino — Sección: Km. 275 — Km. 307 158 (reacondicionamiento de obras básicas y ensanche y reconstrucción de pavimento con carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico entre Km. 275 y 286,250 y entre Km. 291,250 y 307,158; construcción de obra nueva de iguales características entre Km. 286,250 y 291,250): en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 13.259.000.00. — Depósito de garantía: $ 132.590. —. Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 18 meses. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1972 a las 15 horas: en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 30|8 Nº 6.234 v. 19|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 11.739-Lic.-1972)

Licitación Pública Nº 5.868, para adjudicar la provisión de muebles metálicos para oficina $ 260.000.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1972, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|9 Nº 6.438 v. 18|9|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.709-L-1972

Licitación Pública Nº 5.847 para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo-Eyector y Lote de Repuestos, de acuerdo con la Circular RC-328 del Banco Central. Pesos 2.420.000.

Precio pliego: $ 40.

Ha sido prorrogada para el día 18 de octubre de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9 Nº 6.348 v.13|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 412|72. Construcción Oleoducto Caimancito-Tucumán 1ª parte.
Apertura: 14|9|72. Prorrogada para el día 14|12|72.

e. 7|9 Nº 6.440 v. 11|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 597|72 Reptos. motor Ford.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 604|72. Reptos. motor Superior.
Apertura: 16|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 605|72. Reptos. Mercedes Benz.
Apertura: 17|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 608|72. Reptos. motor Superior.
Apertura: 17|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 617|72. Explosivos.
Apertura: 13|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 619|72. Reptos. motor Wuskesha.
Apertura: 18|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura. Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.406 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 560|72. Válvulas electrónicas.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.405 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION COMERCIALIZACION

Lic. Pública Nº 602|72. Talueno Nitración 1.080 m3.
Apertura: 5|10|72.
Valor del pliego $ 20 —.
Lic. Pública Nº 603|72. Metil Etil Cetona 870.000 Kgs.
Apertura: 6|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 609|72. Materia prima pifreno grado 290.
Apertura: 18|10|72.
Valor del pliego: $ 20.
Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.408 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Lic. Pública Nº 601|72 — Reparación Buque Tanque "General San Martín.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 100.
Pliego: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.30|8 Nº 6.224 v.12|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 596|72 — Equipos electrobombas.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Av. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital Federal.

e.30|8 Nº 6.225 v.12|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 612|72. Cubiertas y cámaras.
Apertura: 2|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 613|72. Pinturas.
Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 20.—.
Lic. Pública Nº 618|72. Contratar transporte de aerocombustibles a granel.
Apertura: 3|10|72.
Valor del pliego $ 30.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital Federal.

e. 6|9 Nº 6.407 v. 19|9|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 580|72 — Conjuntos colgadores de cañerías y acc.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 585|72 — Conjuntos colgadores de cañerías y acc.
Apertura: 25|9|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 586|72 — Cañones de punzamiento y acc.
Apertura: 29|9|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 588|72 — Embragues neumáticos tipo Fawick.
Apertura: 26|9|72.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 595|72 —. Repuestos para motores MWM.
Apertura: 9|10|72.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala apertura: Sarmiento 770 Capital Federal.

e.30|8 Nº 6.226 v.12|9|7'

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 11 horas, o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, para la "Construcción Líneas Media Tensión y Montaje puesto transformación área en Colonia San José, (Depto. Las Colonias — Santa Fe)" con un presupuesto oficial de $ 53.000.

El retiro del legajo cuyo valor es de $ 30 puede efectuarse en la Oficina de Compras, Bvard. Pellegrini 2626. Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e 8|9 Nº 6.467 v.14|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Gerencia Regional Centro
Divisional San Luis
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 4|72, a realizarse el día 25 de setiembre de 1972, a las 10 horas para la adquisición de diversas prendas de vestir, con destino al personal manual y administrativo de la Divisional San Luis y sus Distritos.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Chacabuco 305. San Luis. En Mendoza: calle San Juan 470. En Córdoba: calle Rioja Nº 34.

Valor del pliego $ 15.

e.8|9 Nº 6.468 v.14|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

27 de setiembre de 1972
L. Pública Nº 166|72, hora 10,00, prov. de tanques metálicos.
L. Pública Nº 167|72, hora 10,30, prov. lámparas eléctricas, lámparas a vapor de mercurio, lámparas fluorescentes, arrancadores y balastos p|lámparas eléctricas.
29 de setiembre de 1972
L. Pública Nº 167|72, hora 10,30, prov. de paneles acústicos p|los gases de escape p|turbinas de gas General Electric.
L. Pública Nº 169|72, hora 10,30: prov. y montaje de una torre de enfriamiento.

El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 6.387 v. 11|9|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 165|72, a realizarse el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de aparatos eléctricos y sistemas de teleservicios destinados al equipamiento de las ampliaciones a realizar en las Estaciones Transformadoras, Cruz de Piedra (Pvcia. de Mendoza) y San Juan (Pvcia. de San Juan).

La adquisición comprende: Interruptores para 220 kV.; seccionadores para 220 kV.; transformadores de corrientes y combinados corriente-tensión para 220 kV.; transformadores de tensión para 220 kV.; descargadores de sobretensión para 220 kkV.; contadores de descargas para 220 kV.; kildonógrafos; interruptores para 132 kV.; instrumental para mantenimiento de teleservicios; seccionadores para 132 kV.; transformadores de corrientes para 132 kV.; transformadores de tensión para 132 kV.; materiales complementario y montaje de teleservicios.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 541, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego de la documentación, cuyo precio es de $ 100.—.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 5|9 Nº 6.388 v. 11|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.455: Construcción sistema gasoductos y obras complementarias para provisión de gas natural al área de regadío del Río Dulce y Ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Las Termas, (Prov. Santiago del Estero).

Apertura de Antecedentes: Prorrogada para el 20|11|72: 11 hs. Valor: $ 1.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.8|9 Nº 6.469 v.19|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.496: Contr. trabajos de reparación de escapes, renovaciones de hasta 3 metros de longitud aproximadamente de cañería mayor y|o renovación parcial o total de derivaciones domiciliarias en el radio de Capital Federal y Partidos de Lanús, Avellaneda, Quilmes, Alte. Brown y Lomas de Zarora. — Apert.: 29|9|72. 11 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.497: Contr. servicio de comedor, limpieza y mantenimiento del Centro Juvenil y Casa Universitaria en Cap. Fed.— Apertura de Antecedentes: 4|10|72: 12 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.498: Transporte gas licuado a granel a realizar desde Puerto Galván a Pta. Tres Arroyos (prov. Bs. As.). Apertura: 4|10|72: 13 horas. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.499: Adq. engranajes motocompresores YC—206. — Apertura: 28|9|72, 11,30 horas. — Valor: $ 75.

Nº 8.500: Ampliación red distribución gas natural en la ciudad de Cipolletti (provincia Río Negro). — Apertura: 26|9|72, 10 horas. — Valor: $ 250.

Nº 8.501: Contr. mano de obra y provisión de algunos materiales para ejecución y empalme de servicios domiciliarios sobre redes de distribución de gas natural de baja y media presión en la zona Sud del Gran Buenos Aires. — Apert.: 5|10|72, 10 horas. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 5.9 Nº 6.386 v. 14|9|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.480: Provisión de una Planta completa y autónoma extractora de Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, a ubicarse en Caimancito, Prov. de Jujuy.

Apertura de Antecedentes: Prorrogada p|el 18|12|72: 12 hs. — Valor del Pliego: $ 1.000.

Documentación: Podrá consultarse o adquirirse en n|oficina de Licitaciones, Alsina 1170, 1º Piso, Capital, de 8 a 13 hs.

e.1º|9 Nº 6.318 v.12|9|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72 por rodamientos. Apertura 20 de setiembre de 1972, a las 16 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.31|8 Nº 6.256 v.11|9|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 71|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Materiales para mantenimiento de instalaciones eléctricas". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de setiembre de 1972 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.8|9 Nº 51.626 v.11|9|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 72|972

Llámase a licitación pública para adquirir: "Herramientas para reparación de automotores". Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de setiembre de 1972, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Departamento Administración.

$ 18.— e.8|9 Nº 51.629 v.11|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 176-P|72

Vto.: 22|9|72, a las 9,30 horas.

Por la provisión de 151 bidones o tanques térmicos de 20 lts. de capacidad aproximadamente.

Valor del pliego: $ 40.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 6.441 v. 13|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 172-P|72

Vto.: 22 de setiembre 1972, a las 10,30 horas.

Por la provisión e instalación de una máquina para ensayos de tracción y compresión con capacidad hasta 10 Tn.

Valor del pliego: $ 40.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 6.442 v. 13|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 178-P|72

Vto.: 27 de setiembre 1972, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de 400 acondicionadores para aire refrigerado y calefaccionado.

Valor del pliego: $ 250.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 7|9 Nº 6.443 v. 20|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 175-P|72

Vto.: 26|9|72, a las 9,30 horas.

Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 60.—.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 6|9 Nº 6.411 v. 19|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 170-P|72

Vto.: 21 de setiembre 1972, a las 9.30 horas; por la adquisición de útiles de oficina; (cajas de alfileres, almohadillas cajas de bandas elásticas, etc.,).

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 1º|9 Nº 6.320 v. 14|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P|71

Se comunica a los señores proveedores que ha sido preadjudicada la licitación del rubro, hallándose a su disposición, a partir de la fecha de iniciación de esta publicación y por el término de 10 días el dictamen técnico respectivo, en la Dirección de Abastecimientos, Avenida La Plata 1540, 3º piso, Capital, en el horario de 8,30 a 15,30 horas.

e. 5|9 Nº 6.377 v. 11|9|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 173-P|72

Vto.: 18-9-72. a las 9,30 horas. Por la adquisición de cemento portland.

Valor del pliego: Pesos 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|8 Nº 6.208 v.11|9|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín (Chaco). Apertura: 26|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T de Alvear 1840 (Cap. Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Resistencia. Avda. 9 de Julio 788. Depósito de garantía: $ 110.558 Ley 18.188. Obra financiada con la coparticipación del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e 23|8 Nº 6.047 v.12|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.910-LP-1972

Construcción de la Estación elevadora central de líquidos cloacales de la ciudad de Santa Fe. Expediente: 16.910-LP-1972. Apertura: 25|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1953.

Depósito de garantía: $ 57.864,65 Ley 18.188.

e.25|8 Nº 6.095 v.14|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 5|72, para la venta de los buques "Argentina" y "Uruguay". Apertura: 29 de setiembre de 1972, 11 horas. Valor del pliego: pesos 100.—. Informes en Depto. Abastecimiento —División Compras—, Av. Corrientes 389, 7º piso, Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e. 7,9 Nº 6.446 v. 20|9|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "D" 949|72 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|72 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de año en curso, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materiales varios, con destino a la prosecución de las obras de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9). Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquen, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por demás datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 13 a 20 horas. — El Jefe Administrativo.

e.8|9 Nº 6.459 v.12|9|72

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 20 de setiembre de 1972, a las 12.30 horas, por la provisión y colocación de tabiques modulados, revestimientos, puertas, estanterías, gabinete, vidrios y terminaciones para la ampliación de los pisos 8º y 11º del edificio Carlos Pellegrini 91, Capital.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 50,00.

e.30|8 Nº 6.235 v.12|9|72